



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**ACTA N° 14-2024 ORDINARIA**

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día doce de abril de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Eríck Iván Mangandi Serrano, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12ABR024.

**I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA**

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

**Acuerdo N° 1**

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

**II. LECTURA DE ACTA N° 13-2024**

Se dio lectura al Acta N° 13-2024 se resuelve:

**Acuerdo N° 2**

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 13-2024.

**III. OFICIOS COSAM**

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS				ACUERDO N° 3																								
<p>1.- Oficio N° 450 US/COSAM de fecha 02ABR024, en el cual solicita autorización para iniciar el proceso de SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM, del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2024, por un monto estimado de CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$57,340.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del PEO según detalle siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>GRADO</th> <th>NOMBRE</th> <th>CARGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SGTO.</td> <td></td> <td>OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>LICENCIADO</td> <td></td> <td>ESPECIALISTA EN EL BIEN</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ADM</td> <td></td> <td>DIGITADOR</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>LICENCIADO</td> <td></td> <td>ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR).</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>LICENCIADO</td> <td></td> <td>ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (SUPLENTE).</td> </tr> </tbody> </table>				N°	GRADO	NOMBRE	CARGO	1	SGTO.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD	2	LICENCIADO		ESPECIALISTA EN EL BIEN	3	ADM		DIGITADOR	4	LICENCIADO		ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR).	5	LICENCIADO		ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (SUPLENTE).	<p>1.- Oficio N° 450 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del SUMINISTRO DE MATERIALES Y REACTIVOS MANUALES Y AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO CLÍNICO PARA EL COSAM, del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, a través de Resolución razonada con base al Art. 41 literal g) de la Ley de Compras Públicas. Asimismo, se autoriza que los ítems 2, 3 y 4, sean incorporados en requerimiento solicitado según Oficio N° 472 de fecha 05ABR024. Autorizado el nombramiento del PEO.</p>
N°	GRADO	NOMBRE	CARGO																									
1	SGTO.		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD																									
2	LICENCIADO		ESPECIALISTA EN EL BIEN																									
3	ADM		DIGITADOR																									
4	LICENCIADO		ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (TITULAR).																									
5	LICENCIADO		ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA (SUPLENTE).																									
<p>2.- Oficio N° 460 US/COSAM de fecha 04ABR024, en el cual solicita autorización para la</p>				<p>2.- Oficio N° 460 US/COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda:</p>																								

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>ampliación de las órdenes de compra derivados del proceso de Comparación de precios N° 01/2024 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024</p>	<p>ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza la ampliación de las órdenes de compra derivados del proceso de Comparación de precios N° 01/2024 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL AÑO 2024, según detalle siguiente:</p> <p>a. Autorizado el incremento de las órdenes de compra N° 202401-10, 202401-11, 202401-12 por un monto total de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 30/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,755.30) del Fondo de las Aportaciones del 4% y 1 % del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024, del rubro de material Médico Quirúrgico.</p> <p>b. Autorizado exonerar la presentación de la garantía de cumplimiento de orden de compra a las sociedades que cumplan con el plazo de entrega conforme a lo que establece la ley de compras públicas.</p> <p>c. Autorizado, de acuerdo al Art. 126 de la Ley de Compras Públicas (LCP), la Garantía de Fiel Cumplimiento de orden de compra equivalente al 10% del valor total adjudicado.</p>										
<p>3.- Oficio N° 463 US/COSAM de fecha 04ABR024, en el cual solicita autorización para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINARIA ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DURANTE EL 2024, del Fondo de Rehabilitación, por un monto estimado de SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,200.00). Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administrador de orden de compra:</p> <table border="1" data-bbox="251 1522 836 1680"> <thead> <tr> <th>CARGO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oficial Responsable del PEO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Especialista en el Sien</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Dig fiadora</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Administrador de Contrato u OC</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	NOMBRE	Oficial Responsable del PEO		Especialista en el Sien		Dig fiadora		Administrador de Contrato u OC		<p>3.- Oficio N° 463 US/COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el Segundo llamado de Comparación de Precios REHABILITACIÓN 04/2024 DENOMINADO SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA MAQUINARIA ESPECIALIZADA DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE DURANTE EL AÑO 2024, del Fondo de Rehabilitación, por un monto estimado de SEIS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,200.00).. Asimismo autoriza el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administrador de orden de compra.</p>
CARGO	NOMBRE										
Oficial Responsable del PEO											
Especialista en el Sien											
Dig fiadora											
Administrador de Contrato u OC											
<p>4.- Oficio N° 477 US/COSAM de fecha 08ABR024, en el cual solicita autorización para iniciar el proceso de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO</p>	<p>4.- Oficio N° 477 US/COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se</p>										

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>PARA SER UBICADO EN LOS CONSULTORIOS DE OFTALMOLOGÍA DEL HMC, del Fondo de Utilidades, del remanente de los fondos derivados del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 07/2023 DENOMINADA SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO, INSUMOS Y MOBILIARIO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y HOSPITAL MILITAR REGIONAL AÑO 2023, por un monto estimado de TRES MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,107.00).</p>	<p>autoriza el inicio del proceso de ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA SER UBICADO EN LOS CONSULTORIOS DE OFTALMOLOGIA DEL HMC, del Fondo de Utilidades, por un monto estimado de TRES MIL CIENTO SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,107.00), bajo la modalidad de BAJA CUANTÍA. Asimismo, se autoriza que la Gerencia Financiera, realice el pago a través de transferencia bancaria.</p>
--	---

IV. AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES INICIALES Y CONTROL INTERNO, APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LDA/FT/FPADM, DEL PERÍODO 06JUL023 AL 31DIC023.

La Srita. Auditora Interna presentó al Consejo Directivo el informe de la AUDITORÍA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES INICIALES Y CONTROL INTERNO, APLICABLES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LDA/FT/FPADM, DEL PERÍODO 06JUL023 AL 31DIC023, con el objetivo de verificar el cumplimiento de todas las obligaciones formales iniciales aplicables y control interno al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por parte de las áreas que tienen obligaciones específicas en la normativa legal en materia de prevención del LDA/FT/FPADM, el cual estaba conformado según detalle:

A. ALCANCE

Las actividades de la Unidad de Auditoria Interna se centralizaron en la verificación de cumplimiento de políticas, procedimientos y demás normativa para la prevención del LDA/FT/FPADM por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por medio de pruebas de aseguramiento independientes y objetivas, teniendo como finalidad apoyar a la institución en la labor de prevención del LDA/FT/FPADM, teniendo un alcance del 06JUL023 al 31DIC023.

B. RESULTADOS DE INFORME DE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoria hemos verificado el cumplimiento a las obligaciones formales iniciales por parte del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada en el proceso de inscripción como sujeto obligado en la Unidad de Investigación Financiera (UIF) de la Fiscalía General de la Republica. Asimismo el proceso de implementación de la cultura en la prevención, detección y control de actividades inusuales relacionadas con el LDA/FT/FPADM. Otros asuntos menores se han informado a la Administración en Carta de Gerencia para su respectivo seguimiento.

C. RESULTADOS DE CARTA DE GERENCIA

1. Falta de un Plan de Trabajo del Comité de Cumplimiento en coordinación con la encargada de cumplimiento.
2. Falta de un sistema informático para el análisis de riesgo.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



3. Falta concluir el proceso de incorporar dentro de la normativa interna que regula las operaciones administrativas y financieras, la cultura de prevención de LDA/FT/FPADM.

4. Falta iniciar con el proceso de aplicación de las medidas de las debidas diligencias, según lo establece el Manual para la Gestión de Riesgo en la Prevención de LDA/FT/FPADM de CEFAFA.

#### D. RECOMENDACIONES

Conforme al examen practicado, recomendamos al Honorable Consejo Directivo, para que a través del Sr. Gerente General, ordene lo siguiente:

1. Encomiende a la Encargada de Cumplimiento, para que, en coordinación con el Comité de Cumplimiento, se considere la elaboración de un Plan de Trabajo, estableciendo la operativización de las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA.

2. Encomiende a la Encargada de Cumplimiento, que en coordinación con el Jefe de Tecnología y Sistemas, se inicie la gestión de sistematizar a nivel informático el análisis de riesgo, alertas sobre transacciones que se desvíen del comportamiento esperado, con el fin de controlar y mitigar los riesgos, que conlleva a la transparencia de las operaciones financieras de la institución.

3. Gire instrucciones a la Encargada de Cumplimiento para que en coordinación con la Jefe de Planificación y Gerentes de Área, se incorpore en la normativa interna (Políticas, Instructivos, Manuales y Procedimientos) la cultura de prevención de LDA/FT/FPADM, debiendo solicitar su autorización y posteriormente su respectiva divulgación al personal de CEFAFA.

4. Gire instrucciones a la Encargada de Cumplimiento se coordine con las áreas respectivas, la implementación de las Medidas de Debida Diligencia a clientes, proveedores y empleados, ya que son necesarias y de cumplimiento en la detección y prevención en el lavado de dinero y activos.

#### Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Encargada de Cumplimiento, para que en coordinación con el Comité de Cumplimiento, se considere la elaboración de un Plan de Trabajo, estableciendo la operativización de las funciones y responsabilidades establecidas en el Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención de LDA/FT/FPADM del CEFAFA.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Encargada de Cumplimiento, que en coordinación con el Jefe de Tecnología y Sistemas, se inicie la gestión de sistematizar a nivel informático el análisis de riesgo, alertas sobre transacciones que se desvíen del comportamiento esperado, con el fin de controlar y mitigar los riesgos, que conlleva a la transparencia de las operaciones financieras de la institución.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Encargada de Cumplimiento, para que en coordinación con la Jefe de Planificación y Gerentes de Área, se incorpore en la normativa interna (Políticas, Instructivos, Manuales y Procedimientos) la cultura de prevención de LDA/FT/FPADM, debiendo solicitar su autorización y posteriormente su respectiva divulgación al personal de CEFAFA.

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Encargada de Cumplimiento, se coordine con las áreas respectivas, la implementación de las Medidas de Debida Diligencia a clientes, proveedores y empleados, ya que son necesarias y de cumplimiento en la detección y prevención en el lavado de dinero y activos.

### V. PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024

La Srta. Encargada de Cumplimiento presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

#### A. BASE LEGAL

- Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos  
Art. 2 numeral 18.- Se consideran sujetos obligados por la presente Ley: Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y Cadenas de Farmacias.

- Instructivo para la prevención, detección y control del LDA/FT/FPADM  
Art.7 Funciones del Gobierno de Mayor Jerarquía

f) Aprobar el Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento o Encargado de Cumplimiento, acorde con las actividades, naturaleza, tamaño operaciones y nivel de riesgo del sujeto obligado.

- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA

Considerando II. El referido Reglamento se elaboró de conformidad al Marco Integrado de Control Interno COSO III, emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (conocido como COSO, por sus siglas en inglés).

Art. 35.-El Consejo Directivo autorizará las políticas y manuales de control, que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno; así como, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias.

#### B. CONSIDERACIONES

1. Que basado en las NTCIE del CEFAFA, se debe contar con políticas y manuales de control, que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno; así como, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias, autorizado por el Consejo Directivo.

2. Que el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, cuenta con los siguientes rubros de negocios: Farmacias CEFAFA, Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, Droguería CEFAFA; asimismo ejecuta la administración de Fondos en Apoyo al Programa de Rehabilitación y la administración de Fondos en apoyo al COSAM.

3. Que el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, inicia en el ejercicio fiscal del año 2024 con el reporte de operaciones en el portal de la UIF; con la verificación de actividades y procedimientos que se realicen en el ciclo de compra pública; con la adopción de modificaciones a la normativa interna y documentos administrativos de la institución necesarias en la prevención de LDA/FT/FPADM y gestión antisoborno conforme a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



### C. OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE DEL PLAN DE TRABAJO

#### Objetivo General

Apoyar al Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada en la adopción de políticas que orienten la actuación de sus directivos, servidores públicos, clientes, contrapartes; en todas las actividades que desarrolla fortaleciendo la cultura de prevención del LDA/FT/FPADM y la aplicación de la normativa contra prácticas de corrupción y gestión antisoborno en el marco de la Ley de Compras Públicas.

#### Alcance

El presente Plan de Trabajo se ejecutará durante el ejercicio fiscal del año 2024 y sus actividades están enfocadas en la verificación de la implementación de controles y procedimientos que faciliten la detección de operaciones inusuales, reporte de operaciones reguladas y sospechosas en la labor de prevención de LDA/FT/FPADM; además la verificación de las actividades y procedimientos que realicen las unidades o actores que participen en el ciclo de compra pública conforme a la Ley de Compras Públicas, su Reglamento y demás normativa aplicable.

### D. CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO

TABLA DE CONTENIDO	
1. INTRODUCCIÓN	4
2. MISIÓN	4
3. VISIÓN	4
4. ANTECEDENTES Y NATURALEZA DEL CEFAFA	5
5. PRINCIPIOS DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	6
6. VALORES DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	16
7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CEFAFA AÑO 2024	7
8. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO AÑO 2024	8
9. OBJETIVOS	8
10. ALCANCE	9
11. MARCO LEGAL APLICABLE AL CEFAFA	9
12. CONSIDERANDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	11.
13. HERRAMIENTAS A UTILIZAR PARA EL LOGRO DE LAS METAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2024.	12
14. ALINEACIÓN DE OBJETIVOS CON EL PLAN ESTRATÉGICO DEL CEFAFA	13
15. FODA DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	14
16. DESARROLLO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS ÁREAS	15:
17. PRESUPUESTO Y RECURSOS ASIGNADOS A LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO	17]
18. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	18
19. RECOMENDACIONES	19í
20. VIGENCIA	20i

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**E. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD DE CUMPLIMIENTO AÑO 2024**

GERENCIA: GENERAL				PERIODO DE EJECUCIÓN												OBSERVACIONES
Na	ACTIVIDADES	AREA A VERIFICAR	UNIDAD DE MEDIDA	FNF	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1	Elaborar el Plan Operativo Anual, Matriz de riesgo y FODA	N/A	Documento													
2	Elaborar los seguimientos al Plan Operativo Anual	N/A	Documento													
3	Elaborar el Plan de Trabajo Anual 2024	N/A	Documento													
4	Elaborar el Plan de Capacitación 2024	N/A	Documento													
5	Presentar al Consejo Directivo el Plan de Trabajo Anual 2024	N/A	Acuerdo de Consejo Directivo													
8	Presentar al Consejo Directivo el Plan de Capacitación 2024	N/A	Acuerdo de Consejo Directivo													
7	Elaborar Guías, procedimientos de la Unidad de Cumplimiento	N/A	Documento													
8	Convocar y dar seguimiento a reuniones con el Comité de Cumplimiento	N/A	Documento													
9	Gestionar o impartir actividades formativas	N/A	Documento													
10	Verificar que las áreas del CEFAFA cuenten con sistema de control para el desahorro de sus actividades	Todas las áreas del CEFAFA	Documento													
11	Verificar que se aplique las medidas de debida diligencia a los proveedores	Gerencia de Droguería, Gerencia de Adquisiciones Y Gerencia de Sucursales	Documento													
12	Verificar que se aplique las medidas de debida diligencia a los clientes	Gerencia de Droguería y Gerencia Administrativa	Documento													
13	Verificar que se aplique las medidas de debida diligencia a los empleados	Gerencia Administrativa	Documento													
14	Emitir recomendaciones conforme al resultado de las verificaciones	Todas las áreas del CEFAFA	Documento													
15	Examinar los procesos de compra conforme a la Ley de Compras Pública, su Reglamento y Lincamientos	Gerencia de Adquisiciones y Actores Intervinientes	Documento													
16	Reportar operaciones que excedan el umbral establecido en el Instructivo para la prevención del LDA/FT/FPADM	N/A	Captura de Pantalla del Portal de la UIF													
17	Gestionar y dar seguimiento a la acreditación de Gestión Antisoborno ISO37001 para el CEFAFA	N/A	Documento/Comunicaciones													
18	Presentar al Consejo Directivo informes de las actividades ejecutadas por la Unidad de Cumplimiento	N/A	Acuerdo de Consejo Directivo													

**F. CONCLUSIÓN**

Con la finalidad de impulsar a nivel institucional la cultura de gestión de riesgos para la prevención del LDA/FT/FPADM en los funcionarios y servidores públicos del CEFAFA es fundamental contar con un Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Cumplimiento.

**G. RECOMENDACIÓN**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, autorizar el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Cumplimiento para el Ejercicio Fiscal Año 2024.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**

-h



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el Plan de Trabajo Anual de la Unidad de Cumplimiento para el Ejercicio Fiscal, Año 2024.

Trabajo Anual

VI. PROPUESTA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM, AÑO 2024

La Srita. Encargada de Cumplimiento presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DEL PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LDA/FT/FPADM, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

- Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos

Art. 2 numeral 18.- Se consideran sujetos obligados por la presente Ley: Droguerías, Laboratorios Farmacéuticos y Cadenas de Farmacias.

- Instructivo para la prevención, detección y control del LDA/FT/FPADM

Art.7 Funciones del Gobierno de Mayor Jerarquía

g) Aprobar el Plan de Capacitación Anual en materia de Prevención del LDA/FT/FPADM, incluyendo programa de inducción al personal de nuevo ingreso, capacitación a sus directivos, miembros de comités, gerentes, empleados, incluso subcontratados según sus cargos y funciones.

- Normas Técnicas de Control Interno Específicas del CEFAFA

Considerando II. El referido Reglamento se elaboró de conformidad al Marco Integrado de Control Interno COSO III, emitido por el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (conocido como COSO, por sus siglas en inglés).

Art. 35.-El Consejo Directivo autorizará las políticas y manuales de control, que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno; así como, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias.

B. CONSIDERACIONES

1. Que basado en las NTCIE del CEFAFA, se debe contar con políticas y manuales de control, que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno; así como, las modificaciones o actualizaciones que sean necesarias, autorizado por el Consejo Directivo.

2. Que el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, cuenta con los siguientes rubros de negocios: Farmacias CEFAFA, Laboratorio Farmacéutico de Gases Medicinales, Droguería CEFAFA; asimismo ejecuta la administración de Fondos en Apoyo al Programa de Rehabilitación y la administración de Fondos en apoyo al COSAM.

3. Que el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, inicia en el ejercicio fiscal del año 2024 con el reporte de operaciones en el portal de la UIF; con la verificación de actividades y procedimientos que se realicen en el ciclo de compra pública; con la adopción de modificaciones a la normativa interna y documentos administrativos de la institución necesarias en la prevención de LDA/FT/FPADM y gestión antisoborno conforme a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

C. OBJETIVO GENERAL Y ALCANCE DEL PLAN DE TRABAJO

Objetivo General

Desarrollar los conocimientos técnicos necesarios para la adopción de políticas que orienten la actuación de los directivos, servidores públicos, clientes y contrapartes en todas sus

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



actividades para el control, detección de operaciones inusuales, reporte de operaciones reguladas y sospechosas para la prevención del LDA/FT/FPADM, de conformidad al marco integrado de control interno COSO III y demás marco normativo aplicable.

**Alcance**

El presente Plan de Capacitación está dirigido a los miembros del Consejo Directivo, funcionarios y servidores públicos del CEFAFA, con periodo de vigencia y ejecución durante el ejercicio fiscal del año 2024.

**D. CONTENIDO DEL PLAN DE CAPACITACIÓN**

TABLA DE CONTENIDO	
1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVOS	3
3. ALCANCE	"3
4. BASE LEGAL	3
5. JUSTIFICACIÓN	4
6. METODOLOGÍA DE LA CAPACITACIÓN	4
7. TEMAS DE CAPACITACIÓN	4
8. CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN	5
9. INDUCCIÓN	5
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	7
11. RESPONSABILIDAD	1.8
12. VIGENCIA	8

**E. CRONOGRAMA DE CAPACITACIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2024**

GERENCIA: GENERAL  
 ÁREA: UNIDAD DE CUMPLIMIENTO  
 RESPONSABLES: ENCARGADAS DE CUMPLIMIENTO TITULAR Y SUPLENTE

OBJETIVO GENERAL: PROMOVER A NIVEL INSTITUCIONAL LA CULTURA DE PREVENCIÓN EN MATERIA DEL LDA/FT/FPADM, DESARROLLANDO LOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS Y LEGALES A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CEFAFA

No.	ÁREAS PARTICIPANTES	TEMARIO	PERIODO DE EJECUCIÓN												OBSERVACIONES		
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
1	Consejo Directivo	*Generalidades de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y el Instructivo emitido por la UIF *Obligaciones de los sujetos obligados y los órganos de máxima autoridad *Régimen Sancionatorio															
2	Unidad de Cumplimiento	*Rol del Encargado de Cumplimiento conforme a la Ley contra el Lavado de (Dinero y Activos y el Instructivo emitido por la UIF *Rol del Encargado de Cumplimiento conforme a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento *Sistema de Gestión Anísobomo ISO 37001 *Enfoque Basado en Riesgo, Reporte de Operaciones y Aplicación de Debiditas Diligencias *Reformas en la legislación o normativa vinculante															
3	Comité de Cumplimiento	*Generalidades de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y el Instructivo emitido por la UIF *Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención LDA/FT/FPADM del CEFAFA Enfoque Basado en Riesgo, Reporte de Operaciones y Aplicación de Debiditas Diligencias *Reformas en la legislación o normativa vinculante															
4	Personal del CEFAFA	*Generalidades de la Ley contra el Lavado de Dinero y Activos y el Instructivo emitido por la UIF *Generalidades del Manual para la Gestión de Riesgos en la Prevención LDA/FT/FPADM del CEFAFA															
5	Inducción a personal vinculado	*Generalidades y sensibilización de una cultura de prevención en LDA/FT/FPADM															

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**F. CONCLUSIÓN**

Con la finalidad de impulsar a nivel institucional la cultura de gestión de riesgos para la prevención del LDA/FT/FPADM y con ello brindar fortalecimiento a los conocimientos técnicos, competencias y habilidades de los funcionarios y servidores públicos del CEFAFA es fundamental contar con un Plan de Capacitación para la Prevención LDA/FT/FPADM para ejecutarse durante el ejercicio fiscal del año 2024.

**G. RECOMENDACIONES**

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del CEFAFA:

1. Autorizar el Plan de Capacitación para la Prevención de LDA/FT/FPADM Año 2024.
2. Encomendar a la Gerencia General para que a través de la Unidad de Planificación y Control se divulgue el Plan de Capacitación para la Prevención de LDA/FT/FPADM Año 2024, a las diferentes áreas del CEFAFA.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el Plan de Capacitación para la Prevención de LDA/FT/FPADM Año 2024.
- b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Unidad de Planificación y Control, a efecto que se divulgue el Plan de Capacitación para la Prevención de LDA/FT/FPADM Año 2024, a las diferentes áreas del CEFAFA.

**Vii. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCESO DE COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS DE SOFTWARE DEL CEFAFA 2024**

El Sr. Jefe de Tecnología y Sistemas presentó al Consejo Directivo la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DEL PROCESO DE COMPRA DE EQUIPO INFORMÁTICO Y LICENCIAS DE SOFTWARE DEL CEFAFA 2024, la cual estaba conformada según detalle:

**A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

FONDO	DISPONIBILIDAD TOTAL SIN IVA
CEFAFA	\$ 48,052.14

**B. REQUERIMIENTO**

COMPUTADORAS DE ESCRITORIO			
Cantidad	Usuario Final	Fecha de adquisición y años de uso	OPINION TÉCNICA
5	(1) Gerencia de Laboratorios	Nueva Compra	El área requirente solicita el equipo para nueva plaza de Área de Mantenimiento.
	(1) Gerencia de Droguería	Nueva Compra	Equipo solicitado por el área requirente para nueva plaza de Procesamiento de Documentos.
	(1) Gerencia Administrativa	Se adquirió en 31/08/2009 ya cuenta con 15 años de uso	El área requirente solicita la sustitución de computadora de Jefe de Mantenimiento ya que la que actualmente se usa está obsoleta y fue instalada provisionalmente por ser nueva plaza, el código de activo es el 080401196.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



(1) Auditoria Interna	Nueva Compra	El área requirente solicita la compra de una nueva computadora para un elemento más que se sumará al departamento.
(1) Gerencia Financiera	se adquirió en 25/01/2013 ya cuenta con 11 años de uso.	Equipo es solicitado por el área requirente para el reemplazo de la computadora que actualmente utiliza ya que se encuentra obsoleta, el Windows está obsoleto y no cuenta con actualizaciones ni soporte. El código de activo es el 080401231.

COMPUTADORA DE DESARROLLO			
Cantidad	Usuario Final	Fecha de adquisición y años de uso	OPINION TÉCNICA
1	Departamento de Tecnología	Sustitución, se adquirió el 21/11/2018, tiene 5 años con 3 meses de uso.	Se solicita la sustitución de un equipo, debido a que las herramientas de desarrollo actuales están demandando mayores recursos de procesamiento y memoria, con lo que los equipos actuales se presentan demoras en la respuesta de pruebas de funcionamiento. Para otras funciones administrativas como procesamiento de datos o facturación estos equipos son 100% funcionales.

SOFTWARE MICROSOFT OFFICE HOME 2021			
Cantidad	Usuario Final	Fecha de adquisición y años de uso	OPINION TÉCNICA
6	(1) Gerencia Administrativa	Nueva compra	Software para computadora nueva de Jefe de Mantenimiento.
	(1) Auditoria Interna	Nueva compra	Se requiere la licencia para la nueva computadora solicitada a un nuevo elemento que se incorporará al departamento.
	(1) Gerencia de Laboratorios	Nueva Compra	La licencia es solicitada por el área requirente para nueva computadora de Área de mantenimiento
	(1) Gerencia Financiera	Nueva Compra	Se requiere la licencia para la nueva computadora solicitada para la Gerente Financiera.
	(1) Gerencia de Droguería	Nueva Compra	La licencia es solicitada por el área requirente para nueva computadora de escritorio.
	(1) Depto. de Tecnología	Nueva Compra	La licencia es solicitada por el área requirente para nueva computadora para desarrollo.

HANDHELD			
Cantidad	Usuario Final	Fecha de adquisición y años de uso	OPINION TÉCNICA
1	Gerencia de Laboratorios	Nueva Compra	Equipo solicitado por el área para realizar la lectura de códigos data matrix y obtener los datos de manera inmediata.

UPS INDEPENDIENTE 750VA			
Cantidad	Usuario Final	Fecha de adquisición y años de uso	OPINION TÉCNICA
2	Gerencia de Laboratorios	Nueva Compra	Equipos solicitados por la Gerencia de Laboratorios para proteger dos computadoras nuevas a adquirir en este proceso.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



BATERIAS DE LIBRE MANTENIMIENTO			
Cantidad	Usuario Final	Fecha de adquisición y años de uso	OPINION TÉCNICA
10	Sucursales del CEFAFA	Nueva compra	Se requiere reemplazar la batería del UPS independiente de sucursales del CEFAFA que ya no cargan y no respaldan al equipo al haber un corte de energía.

ATS SWITCH PARATRASNFERENCIA AUTOMÁTICA (REGLETA ELÉCTRICA DE DOBLE AUMENTACION)			
Cantidad	Usuario Final	Fecha de adquisición y años de uso	OPINION TÉCNICA
1	Para protección de equipo de comunicación en Área de servidores.	Nueva Compra	Se requiere para mantener protegido el equipo de comunicación y videograbadores de cortes de energía ya que no cuentan con fuentes redundantes, cabe aclarar que este ítem quedó desierto por no recibir propuestas en proceso de la LCP LICITACION COMPETITIVA N°03/2023 denominada "ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023"

TECLADO USB EN ESPAÑOL			
Cantidad	Usuario Final	Fecha de adquisición y años de uso	OPINION TÉCNICA
30	Sucursales y oficinas administrativas	Nueva Compra	Se requiere para cambio de teclados deteriorados. Cabe aclarar que este ítem quedó desierto por no recibir propuestas en proceso de la LCP LICITACION COMPETITIVA N°03/2023 denominada ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023"

MOUSE USB EN ESPAÑOL			
Cantidad	Usuario Final	Fecha de adquisición y años de uso	OPINION TÉCNICA
30	Sucursales u oficinas administrativas	Nueva Compra	Se requiere para cambio de mouse deteriorados. Cabe aclarar que este ítem quedó desierto por no recibir propuestas en proceso de la LCP LICITACION COMPETITIVA N°03/2023 denominada "ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023"

TELEFONOS FIJOS IP			
Cantidad	Usuario Final	Fecha de adquisición y años de uso	OPINION TÉCNICA
2	Gerencia de Laboratorios	Nueva Compra	Compra de equipo nuevo para Área de mantenimiento y BPM (Buenas prácticas de Manufactura)

GABINETE DE PISO TIPO RACK DE 24/27 UNIDADES PARA <a href="#">MONTAJE DE EQUIPO EN SITIO DE CONTINGENCIA</a>			
Cantidad	Usuario Final	Fecha de adquisición y años de uso	OPINION TÉCNICA
1	Sitio de Contingencia	Nueva Compra	Compra de equipo nuevo para sitio de contingencia en caso de desastre. Cabe aclarar que este ítem quedó desierto por no recibir propuestas en proceso de la LCP LICITACION COMPETITIVA N°03/2023 denominada "ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023"

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



BOBINA DE CABLE UPT CATEGORIA 6 PARA RED DE DATOS			
Cantidad	Usuario Final	Fecha de adquisición y años de uso	OPINION TÉCNICA
2	Tecnología y Sistemas	Nueva Compra	Se requiere la compra de cable de datos para la reestructuración de los puntos de red nuevos y los existentes en sucursales y oficinas administrativas del CEFAFA.

UCENCIA DE ANTIVIRUS			
Cantidad	Usuario Final	Fecha de adquisición y años de uso	OPINION TÉCNICA
208	Sucursales, oficinas administrativas y servidores Windows del CEFAFA.	Renovación	Renovación de licencias de antivirus para consola de Endpoint ESETNOD32.
13	Computadoras de CERPROFA	Renovación	Renovación de licencias de antivirus para consola de Endpoint ESETNOD 32.

**C. RESUMEN DE REQUERIMIENTO**

ITEM	CANTIDAD	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	5	Computadora de escritorio.
2	6	Licencia de office home and bussines 2021
3	1	Computadora para desarrollo
4	1	HANDHEALD
5	2	UPS independiente 750VA
6	10	Baterías de libre mantenimiento
7	1	ATS Switch de transferencia automática.
8	30	Teclados alámbrico USB
9	30	Mouse alámbrico USB
10	2	Teléfono IP fijo
11	1	Gabinete de piso 24 unidades de Rack.
12	2	Bobina de cable UPS Categoría 6 de 305 metros
13	221	Renovación de licencias de antivirus ESET NOD 32

**D. SONDEO DE MERCADO**

ITEM	CANTIDAD	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO	UNITARIO	SUB TOTAL
1	5	Computadora de escritorio.	\$ 950.00	\$ 4,750.00
2	6	Licencia de office home and bussines 2021	\$ 225.00	\$ 1,350.00
3	1	Computadora para desarrollo	\$ 2,355.00	\$ 2,355.00
4	1	HANDHEALD	\$ 475.00	\$ 475.00
5	2	UPS independiente 750VA	\$ 92.86	\$ 185.72
6	10	Baterías de libre mantenimiento	\$ 28.57	\$ 285.70

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



7	1	ATS Switch de transferencia automática.	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00
8	30	Teclados alámbrico USB	\$ 14.90	\$ 447.00
9	30	Mouse alámbrico USB	\$ 8.25	\$ 247.50
10	2	Teléfono IP fijo	\$ 40.40	\$ 80.80
11	1	Gabinete de piso 24 unidades de Rack.	\$ 1,029.00	\$ 1,029.00
12	2	Bobina de cable UPS Categoría 6 de 305 metros	\$ 227.86	\$ 455.72
13	221	Renovación de licencias de antivirus ESET NOD 32	\$ 12.07	\$ 2,667.47
<b>TOTAL SIN IVA</b>				<b>\$15,928.91</b>

**E. JUSTIFICACION**

1. **Obsolescencia:** Parte del equipo informático a reemplazar tiene un tiempo que supera los 10 años de uso por lo que los sistemas operativos, los recursos de memoria y almacenamiento ya no son suficientes para los nuevos sistemas y actualizaciones que se están ejecutando, generalmente la vida útil de un equipo es de 5 años y puede alargarse con un adecuado mantenimiento preventivo.

2. **Nuevos servicios y personal:** El equipo y software nuevo a adquirir es necesario para la implementación de nuevos servicios para usuarios en CEFAFA y clientes, así como proporcionar una herramienta que haga mucho más eficiente el trabajo del personal administrativo y la atención a nuestros clientes en las distintas sucursales del CEFAFA.

3. **Sitio de Contingencia:** Lo solicitado para el sitio de contingencia es necesario, ya que el CEFAFA no cuenta con un sitio de contingencia en caso de desastre, y debido a que la institución cuenta con su propio sistema de facturación es necesario tener un sitio que garantice el servicio ininterrumpido de la comercialización de sus productos y sobre todo el resguardo de toda la información. Es importante recordar que en proceso de la LCP LICITACION COMPETITIVA N° 03/2023 denominada "ADQUISICION DE SOFTWARE Y HARDWARE PARA EL CEFAFA AÑO 2023" uno de los ítem solicitados para este sitio, quedó desierto por no recibir propuestas.

**F. RECOMENDACIÓN**

El departamento de Tecnología y Sistemas a través de la Gerencia General recomienda al Honorable Consejo Directivo, autorizar el inicio del proceso de la compra de equipo informático y software para el CEFAFA, año 2024, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con una disponibilidad presupuestaria de US\$ 48,052.14 + IVA, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	5	Computadora de escritorio.
2	6	Licencia de office home and bussines 2021
3	1	Computadora para desarrollo
4	1	HANDHEALD
5	2	UPS independiente 750VA
6	10	Baterías de libre mantenimiento

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



7	1	ATS Switch de transferencia automática.
8	30	Teclados alámbrico USB
9	30	Mouse alámbrico USB
10	2	Teléfono IP fijo
11	1	Gabinete de piso 24 unidades de Rack.
12	2	Bobina de cable UPS Categoría 6 de 305 metros
13	221	Renovación de licencias de antivirus ESET NOD 32

**Acuerdo N° 7**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el inicio del proceso de la compra de equipo informático y software para el CEFAFA, año 2024, a través de la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, con una disponibilidad presupuestaria de US\$ 48,052.14 + IVA, según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	OBRA, BIEN O SERVICIO SOLICITADO
1	5	Computadora de escritorio.
2	6	Licencia de office home and bussines 2021
3	1	Computadora para desarrollo
4	1	HANDHEALD
5	2	UPS independiente 750VA
6	10	Baterías de libre mantenimiento
7	1	ATS Switch de transferencia automática.
8	30	Teclados alámbrico USB
9	30	Mouse alámbrico USB
10	2	Teléfono IP fijo
11	1	Gabinete de piso 24 unidades de Rack.
12	2	Bobina de cable UPS Categoría 6 de 305 metros
13	221	Renovación de licencias de antivirus ESET NOD 32

**VIII. PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA**

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

**A. BASE LEGAL**

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15.-

Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/Art. 127.-/Art. 128.-/Art. 129

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/Art. 131./Art. 132.-/Art. 133.-/Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

**B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS**

La propuesta se enfoca en reinvertir 1 CDP del FONDO CEFAFA a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés, por el monto de US\$ 600,000.00 con vencimiento en fecha 13ABR024.

**C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS**

BANCO/EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS	VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$2,700,000.00	3	Certificados	19.25%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$2,500,000.00	4	Certificados	17.83%
BANCO HIPOTECARIO	\$5,925,000.00	7	Certificados	42.25%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,000,000.00	2	Certificados	7.13%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,900,000.00	3	Certificados	13.55%
TOTAL EN BANCOS	\$14,025,000.00	19		100.00%

Al 12ABR024, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 14,025,000.00 representando el 100% de la inversión.

**D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGENTE**

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes JUNIO 2023.

**E. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA**

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA a la fecha, se cuenta con la liquidez suficiente para afrontar pagos de compromisos institucionales correspondientes al periodo del 15ABR024 al 30ABR024, por lo que es factible proponer al honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión un Certificado de Depósito a un plazo de 180 días por el monto de US \$600,000.00, con vencimiento en fecha 13ABR024 administrado actualmente por Banco Hipotecario.

**F. COTIZACION CDP DE US\$ 600,000.00**

La propuesta se enfoca en Reinvertir un CDP de US \$600,000.00 administrado por Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de interés de 6.85% que vencerá en fecha 13ABR024 del FONDO CEFAFA, cuya reinversión será a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

Nota: No se solicitó cotización de Banco Azul y Banco Industrial cuyas concentraciones son del 19.25% y 17.83% y pasarían a ser respectivamente del 23.53% y 22.10%

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



<u>COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CDP DEL FONDO CEFAFA ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO POR UN MONTO DE US \$600,000.00 A UNA TASA DE 6.85%. A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 13ABRQ24</u>							
Institución Bancada	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento*	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 600,000.00		
				\$ 600,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	13.55%	17.83%	7.00%	\$ 20,655.74	\$ -	Presentó carta escaneada
BANCO DA VIVIENDA	EAAA	0.00%	4.28%	6.05%	\$ 17,852.46	4 2,803.28	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	4.28%	5.75%	\$ 16,967.21	4 3,688.52	Presentó coneo
BANCO HIPOTECARIO	EAA	42.25%	42.25%	7.00%	\$ 20,655.74	\$ -	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	0.00%	4.28%	7.00%	\$ 20,655.74	\$ -	Presentó carta escaneada

**G. CONCLUSIONES CDP DE US\$ 600,000.00**

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA, existe la liquidez suficiente para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 15ABR024 al 30ABR024. Por lo que es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de un CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 600,000.00 a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, cuyo depósito a plazo esta administrado actualmente por Banco Hipotecario a una tasa de 6.85% y que vencerá en fecha 13ABR024.

2. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

**Propuesta 1: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA (Tasa 7.00%)**

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$5,925,000.00	\$1,000,000.00	\$1,150,000.00	\$13,275,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,700,000.00</b>	<b>\$2,500,000.00</b>	<b>\$5,925,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$1,900,000.00</b>	<b>\$14,025,000.00</b>
<b>% CONCENTRACIÓN</b>	<b>19.25%</b>	<b>17.83%</b>	<b>42.25%</b>	<b>7.13%</b>	<b>13.55%</b>	<b>100.00%</b>

**Propuesta 2: Banco Atlántida - calificación de riesgo EAA- (Tasa 7.00%)**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$600,000.00	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$5,325,000.00	\$1,000,000.00	\$1,150,000.00	\$13,275,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$600,000.00</b>	<b>\$2,700,000.00</b>	<b>\$2,500,000.00</b>	<b>\$5,325,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$1,900,000.00</b>	<b>\$14,025,000.00</b>
<b>% CONCENTRACIÓN</b>	<b>4.28%</b>	<b>19.25%</b>	<b>17.83%</b>	<b>37.97%</b>	<b>7.13%</b>	<b>13.55%</b>	<b>100.00%</b>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 3: Banco De América Central- Calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A	BANCO (I) INDUSTRIAL, S.A	BANCO HIPOTECARIO	BfiWWSS INVERSIONES, MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$5,325,000.00	\$1,000,000.00	\$1,750,000.00	\$13,275,000.00
COSAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$5,325,000.00	\$1,000,000.00	\$2,500,000.00	\$14,025,000.00
% CONCENTRACIÓN	19.25%	17.83%	37.97%	7.13%	17.83%	100.00%

H. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la reinversión de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 13ABR024 por US\$600,000.00, administrado por Banco Hipotecario a una tasa de 6.85% y cuyo Depósito se reinvertirá a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERESES TOTAL	INTERESES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX VENCIMIENTO	NUOVA CONCENTRACION
1	EAA	42.25%	BANCO HIPOTECARIO	\$600,000.00	180	7.00%	\$20,655.74	\$3,442.62	13,15 ABR024	10/10/2024*	42.25%
2	EAA-	0.00%	BANCO ATLANTICA	\$600,000.00		7.00%	\$20,655.74	\$3,442.62			4.28%
3	EAAA	13.55%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$600,000.00		7.00%	\$20,655.74	\$3,442.62			17.83%

2. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a plazo por la cantidad de US\$ 600,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Hipotecario, a un plazo de 180 días y una tasa del 7.00%.

b. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

IX. INFORME DE RESULTADO DE VENTAS DE DROGUERÍA MARZO DE 2024

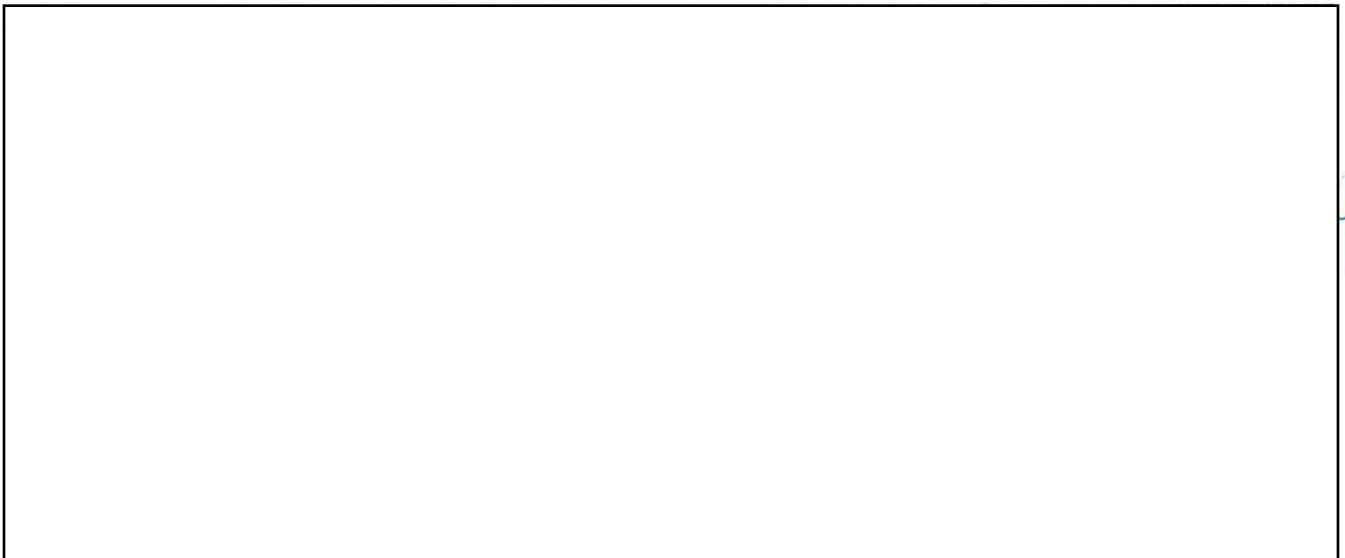
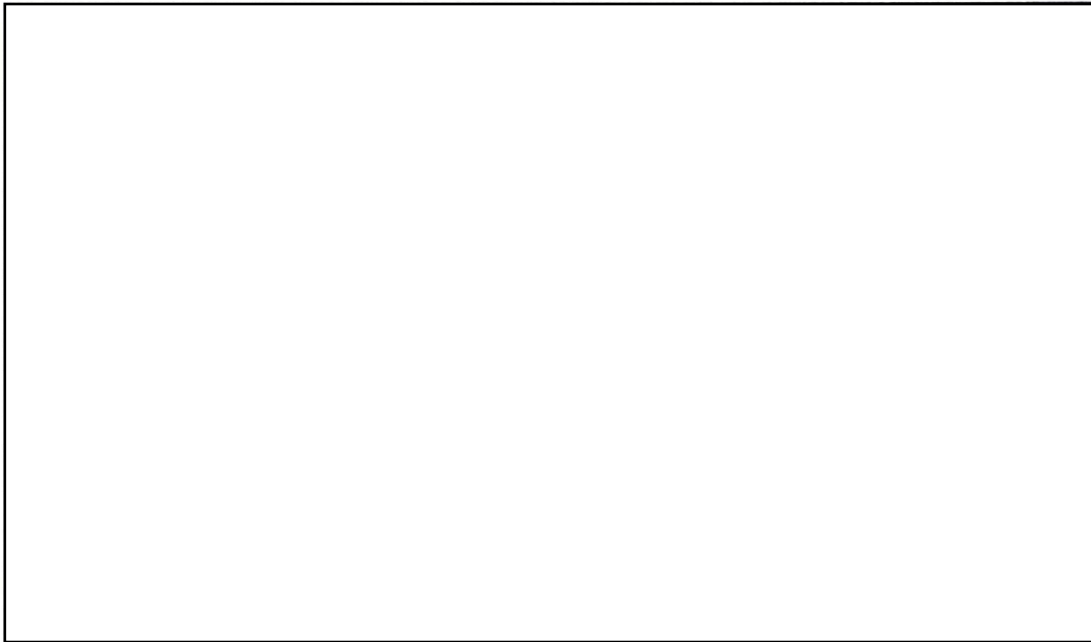
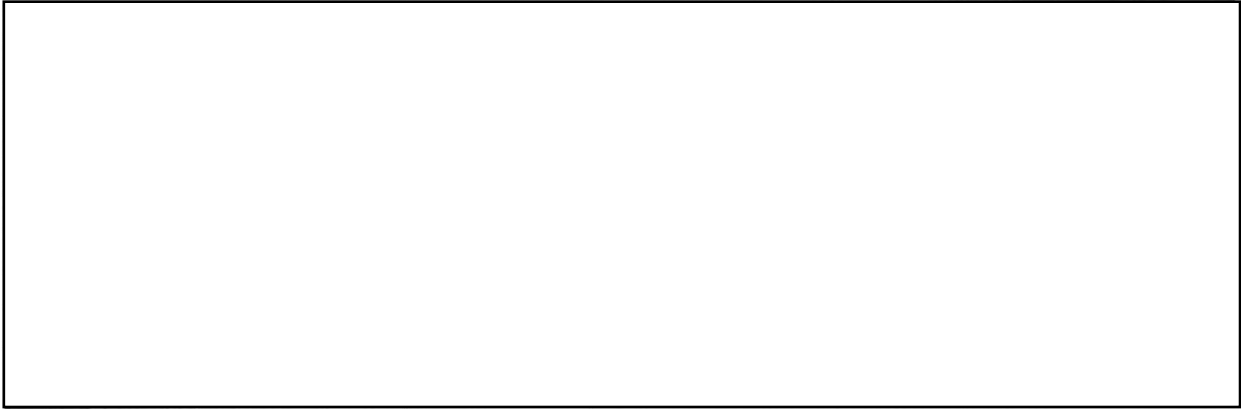
A. INFORME DE VENTAS DROGUERIA MES MARZO 2024

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenvíelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



B. CLIENTES ACTIVOS

[Empty box for active clients]

C. CLIENTES POTENCIALES

[Empty box for potential clients]

D. CONCLUSIONES

[Empty box for conclusions]

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, dar por recibido el presente informe del resultado de ventas de Droguería del mes de marzo 2024.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe del resultado de ventas de Droguería del mes de marzo 2024.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



X. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DONACION A COSAM, DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS CON CORTO VENCIMIENTO

La Sra. Gerente de Droguería presentó al Consejo Directivo la SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DONACION A COSAM, DE PRODUCTOS HOSPITALARIOS CON CORTO VENCIMIENTO, con el objetivo de descargar y sanear las existencias del inventario de la bodega de Droguería, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

Políticas de la Gerencia de Droguería CEFAFA

Art.5.- La Droguería haciendo uso de su fuente de financiamiento fondos propios, podrá realizar donaciones al Sistema de Sanidad Militar con el objetivo de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Creación de CEFAFA.

B. ANTECEDENTES

1. Producto que ingresó a la bodega de devoluciones, según el siguiente detalle:

N.º INGRESO	FECHA DE INGRESO	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD QUE INGRESO	PROVEEDOR	ID	PRODUCTO	U.MEDIDA	LOTE	VENCE	COSTO	CANTIDAD A MERMA	TOTAL SIN IVA
41730	15/04/20	202004-92	2,000 PARES	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	48472	ZAPATERA DESCARTABLE	PAR	190425	25/04/24	\$ 0.20	2682	\$ 536.40
41747	20/04/20	202004-138	3,250 PARES	DISTRIBUIDORA MEDICA MALDONADO, S.A. DE C.V.	48472	ZAPATERA DESCARTABLE	PAR	190430	30/04/24	\$ 0.20	50	\$ 10.00
<b>TOTAL</b>			5,250								2,732	\$ 546.40

ID	PRODUCTO	U.MEDIDA	LOTE	VENCE	COSTO	CANTIDAD A MERMA	TOTAL SIN IVA	%	COSTO+ 1%	IVA	TOTAL MERMA CON IVA
48472	ZAPATERA DESCARTABLE	PAR	190425	25/04/24	\$ 0.20	2682	\$ 536.40	5.36	\$ 541.76	\$ 70.43	\$ 612.19
48472	ZAPATERA DESCARTABLE	PAR	190430	30/04/24	\$ 0.20	50	\$ 10.00	0.10	\$ 10.10	\$ 1.31	\$ 11.41
				7751		2732	\$ 546.40		\$ 551.86	\$ 71.74	\$ 623.61

2. El producto se compró con la condición: No devolutivo.

3. Ingresó a CEFAFA con cuatro años de vida útil, durante el período de inicio de pandemia COVID 19

4. El ingreso total fue de 5,250 pares y las 2,732 pares que están en inventarios es el remanente de dicho ingreso.

5. Se hicieron las gestiones para venderlo, tanto con clientes corporativos como en las sucursales, pero no se ha logrado vender a esta fecha.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**C. PROPUESTA**

Para evitar la pérdida del producto por vencimiento, se propone realizar donación a COSAM.

Por ser un producto hospitalario es de consumo regular de acuerdo al cuadro básico vigente y a la solicitud de productos para el año 2024

**D. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

- 1, Dar por recibido la presente solicitud
2. Autorizar la donación a COSAM de 2,732 pares del siguiente producto:

ID	PRODUCTO	U.MEDIO	Q. LOTE	VENCE	COSTO	CANTIDAD A MERMA	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL MERMA CON IVA
48472	ZAPATERA DESCARTARLE	PAR	190425	25/04/24	\$ 0.20	2682	\$ 536.40	\$ 541.76	\$ 612.19
48472	ZAPATERA DESCARTARLE	PAR	190430	30/04/24	\$ 0.20	50	\$ 10.00	\$ 1.31	\$ 11.41
<b>TOTAL</b>						2732	\$546.40	\$ 651.86	\$ 623.61

3. Encomendar a la Gerencia General para que, a través de la Gerencia de Droguería, gestione el proceso de donación al Comando de Sanidad Militar siguiendo el procedimiento autorizado.

**Acuerdo N° 10**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la donación a COSAM de 2,732 pares del siguiente producto:

ID	PRODUCTO	V. MEDIDA	Q. LOTE	VENCE	COSTO	CANTIDAD A MERMA	TOTAL SIN IVA	IVA	TOTAL MERMA CON IVA
48472	ZAPATERA DESCARTARLE	PAR	190425	25/04/24	\$ 0.20	2682	\$ 536.40	\$ 541.76	\$ 612.19
48472	ZAPATERA DESCARTARLE	PAR	190430	30/04/24	\$ 0.20	50	\$ 10.00	\$ 1.31	\$ 11.41
<b>TOTAL</b>						2732	\$546.40	\$ 651.86	\$ 623.61

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Droguería, gestione el proceso de donación al Comando de Sanidad Militar, siguiendo el procedimiento autorizado.

**XI. INFORME DE FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE RETENCIÓN DEL CONVENIO ENTRE CEFAFA Y FAE/CIFA**

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo el INFORME DE FINALIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DIQUE DE RETENCIÓN, con el objetivo de informar la finalización del proyecto CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE RETENCIÓN PARA TANQUE DE DIESEL PARA EL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



A. PROCESO CONSTRUCTIVO

18 DE MARZO 2024

Se coordinó el orden de inicio y se empezaron las obras preliminares de trazo en conjunto CIFA/FAE y supervisor de proyectos de CEFAFA.

19 DE MARZO 2024

Se realizaron las demoliciones de piso existente y excavaciones para solera de fundación del dique

Se observa que la tierra del lugar es firme y resistente a compresión para colocación y forjado de la solera de concreto

21 DE MARZO 2024

Se perfiló la excavación para la colocación de acero, se trabajó en el forjado de los refuerzos de acero para el colado de la solera de fundación

26 DE MARZO 2024

Pegamento de bloque de concreto pendiente colocación de block solera para coronamiento

04 DE ABRIL 2024

Colocación de malla de acero para refuerzo de superficie de concreto.

Se repello el borde superior de cerramiento de bloque.

La caja para la válvula de conexión quedo terminada y sobre el nivel de piso existente para evitar filtración de agua lluvias.

08 DE ABRIL 2024

Recepción final

- PAREDES DE DIQUE CONSTRUIDAS Y PINTADAS.
- SUPERFICIE DE CONCRETO TERMINADO
- CAJAS PARA VALVULA DE CONEXIÓN YA CON SU TAPADERA
- DRENAJE PARA AGUAS LLUVIA Y EVITAR ACUMULACION
- LIMPIEZA DEL LUGAR

B. CONCLUSIONES

1. La obra fue realizada de conformidad al convenio FAE/CIFA N°004-2024, la cual se realizó en un periodo de 22 días calendarios, cumpliendo con todas las actividades y las especificaciones requeridas.

2. Todas las obras fueron supervisadas cumpliendo con los procesos constructivos correctos.

3. Se realizó la recepción de obra, sin ninguna observación negativa por parte de los ejecutores.

C. RECOMENDACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Honorable Consejo

Directivo:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

j/  
A



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Darse por enterado sobre el informe de finalización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE RETENCIÓN PARA TANQUE DE DIESEL PARA EL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA
2. Darse por enterado de la finalización de las obras consideradas en el convenio:
  - a. Cerramiento de bloque de concreto para dique.
  - b. Superficie de concreto dentro del cerramiento de dique.
  - c. Cajas para válvulas de conexión.
  - d. Pintura en paredes de dique.
3. Autorización para realizar la gestión de pago a través de la Gerencia Financiera del pago solicitado por FAE/CIFA por un monto de US\$ 1,083.58 con IVA incluido, que corresponde al 50% restante sobre el valor del último pago acordado en el convenio.

#### Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado del informe de finalización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE DIQUE DE RETENCIÓN PARA TANQUE DE DIESEL PARA EL LABORATORIO FARMACÉUTICO DE GASES MEDICINALES DEL CEFAFA, de conformidad al convenio FAE/CIFA N° 004-2024 y acuerda lo siguiente:

- a. Se da por enterado de la finalización de las obras consideradas en el convenio:
  - 1) Cerramiento de bloque de concreto para dique.
  - 2) Superficie de concreto dentro del cerramiento de dique.
  - 3) Cajas para válvulas de conexión.
  - 4) Pintura en paredes de dique.
- b. Autorizado que se realice el pago solicitado por FAE/CIFA, a través de la Gerencia Financiera, por un monto de US\$ 1,083.58 con IVA incluido, que corresponde al 50% restante sobre el valor del último pago acordado en el Convenio.

## XII. SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE TABLA SALARIAL 2024

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN DE TABLA SALARIAL 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. BASE LEGAL

#### LEY DE CEFAFA

Art. 9.- Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo;

- d) Estudiar y aprobar los proyectos de presupuesto del CEFAFA y los salarios del personal, y someterlos a la aprobación del órgano ejecutivo en el Ramo de la Defensa Nacional.

#### LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

#### CAPÍTULO VIII

#### Revisión, Revocatoria y Rectificación de Errores

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Revisión de Oficio de Actos y Normas Nulos de Pleno Derecho

- Art. 118.- La Administración Pública, en cualquier momento, por iniciativa propia o a instancia de interesado, podrá en la vía administrativa declarar la nulidad de los actos favorables que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, cuando adolezcan de un vicio calificado como nulidad absoluta o de pleno derecho, en los términos establecidos por esta Ley.

Rectificación de Errores Materiales

- Art. 122.- En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto.

B. ANTECEDENTES

La tabla salarial 2024 fue autorizada según la estructura organizativa en Acta No. 37 Acuerdo No.8 de fecha 22 de septiembre de 2023.

C. CONSIDERANDO

1. Se ha identificado un error en el nombramiento (titulo) de una de las plazas de Técnico Compras de Insumos del área de comercialización (2 plazas), siendo lo correcto (1) una plaza de Técnico de Compra de Insumos del área de comercialización y una plaza de Técnico de Control de Inventarios también del área de Comercialización, no teniendo incidencia en monto total presupuestado.
2. Ambas plazas poseen el mismo salario.
3. Se realiza la acción correctiva para evitar señalamientos por entes fiscalizadores.

D. CONCLUSIONES

1. La rectificación del nombramiento (titulo) del cargo de una de las plazas de Técnico Compras Insumos a Técnico de Control de Inventarios en la tabla salarial 2024 no genera disminuciones o incrementos económicos en la misma.
2. La rectificación del nombramiento (título) de la plaza se hace necesaria en función de las plazas existentes y la estructura organizativa de la Gerencia de Sucursales vigente.

E. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo anterior, se somete a consideración del Consejo Directivo, autorizar la rectificación del nombramiento (titulo) de la plaza de un Técnico Compras Insumos a Técnico de Control de Inventarios en la Tabla Salarial 2024, con vigencia desde el 01ENE2024, la cual fue aprobada el 22SEP023, en Acta N° 37, Acuerdo N° 8.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la rectificación del nombramiento (titulo) de la plaza de un Técnico Compras Insumos a Técnico de Control de Inventarios en la Tabla Salarial 2024, con vigencia desde el 01ENE2024, la cual fue aprobada el 22SEP023, en Acta N° 37, Acuerdo N° 8.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

oí  
+  
my  
my



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**XIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 03-2024 DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 03-2024 DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. ANTECEDENTES**

- DECLARATORIA DE DESIERTO PRIMER PROCESO **23FEB024**
- PUBLICACIÓN DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD **18MAR024**.
- RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS **04ABR024**.
- INICIO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN **05ABR024**.
- FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN **11ABR024**
- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN **12ABR024**.

1. Que previo al inicio de la evaluación de ofertas fue la oferente fue verificada en la plataforma de COMPRASAL, para verificar el cumplimiento en el registro de proveedores RUPES, en el cual, se pudo constatar que cumplió con el 100% de la documentación requerida lo cual se muestra en la siguiente captura de pantalla:



2. Que según consta en acta N° 10 acuerdo N° 9 la unidad solicitante solicito realizar la Contratación Directa con Autoservicio Gálvez (Eugenio Gálvez), sin embargo, pese al haber enviado invitación no se recibió oferta de dicho taller, asimismo, fue verificado en el RUPES, y este cuenta con 0% en el registro, por tanto, de conformidad a lo establecido en el Art. 99 de la LCP, dicho proveedor no cuenta con ia capacidad Legal para ofertar con el estado.

Montes (MpuumX) ↓	Nomittv unvM >	CUSTf(x)Onrr'LJ'SWitf'	L-fr	Info
Carta y CwTiwfMA te Cspital' ZVKKHo	Autoservicio Carta	Pjqui-to «mprsa	100 h	OC
EUGENIO CALVEZ	AUTCSE RVICJOGALVE Z	Peq-aen.» empresa	ox	<=>OC
JAVIER GEOVANI COTI RRBKJNM	AUTOSE R VICK? JyM TI RES	Mcm stnprcM	50%	OC

Mostrando: 3 Resultados 3 re-jiMros te 3

**B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	Unidad Presupuestaria - Línea de Trabajo (Unidad Solicitante)	Monto
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	LÍNEA DE TRABAJO 0102 LÍNEA DE TRABAJO 0202 LÍNEA DE TRABAJO 0302	\$25,393.39

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



**C. INTEGRANTES DEL PANEL EVALUADOR DE OFERTAS**

N°	NOMBRE	
1		EVALUADORES DE OFERTAS
2		
3		
4		
5		TÉCNICO GACI

**D. REQUERIMIENTO**

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS

**E. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS**

Que se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios, a través del método de presupuestos planificados, según detalle siguiente:

ITEM	EMPRESA OFERTANTE	SERVICIO SOLICITADO	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CONDICIÓN DE PRECIOS	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR		CONCLUSIÓN	
1	ANA SILVIA PALACIOS MARTÍ ENZ (CENTRO DE SERVICIO TPS)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VEHÍCULOS	\$3687.19	-31.23%	\$5,361.80	\$5,361.80	-31.23%	\$ 2,368.25	44.17%	Se concluye que las discrepancias son significativas entre los valores de las ofertas, ya que la desviación estándar es de 44.17% del valor promedio de la oferta. La oferta presentada por la oferente NA SILVIA PALACIOS MARTÍENZ (CENTRO DE SERVICIO TPS) es razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 31.23% menor que el valor de la mediana del valor del sondeo de mercado y 31.23% menor que el promedio del valor de la oferta recibida
	SONDEO DE MERCADO		\$ 7036.40	31.23%						

**F. CONCLUSIONES**

1. El presente proceso de contratación fue elaborado para la participación de un potencial proveedor; sin embargo, este no contaba con el registro completo en el RUPES y tampoco presentó su oferta en el plazo, por lo anterior, conforme a los principios de transparencia, igualdad, vigencia tecnológica y libre competencia regidos en el Art. 5, y según lo establecido en el Art. 89 de la Ley de Compras Públicas el proceso fue publicado en COMPRASAL, obteniendo la participación de ANA SILVIA PALACIOS MARTINEZ (CENTRO DE SERVICIOS TPS), por lo cual, se procedió a realizar la evaluación del proceso.

2. Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que los precios ofertados por la oferente ANA SILVIA PALACIOS MARTINEZ (CENTRO DE SERVICIOS TPS), no son irrazonablemente altos, ni tampoco bajos; asimismo, los precios ofertados se encuentran conforme a los presupuestos planificados según consta en el sondeo de precios realizado por la unidad solicitante, lo que implica una contratación favorable para la institución, para el servicio de mantenimiento preventivo para vehículo, y con el fin de atender la necesidad de la unidad solicitante y la falta de mantenimiento a los vehículos, es factible contratar el servicio.

3. Se considera que el precio ofertado ANA SILVIA PALACIOS MARTINEZ (CENTRO DE SERVICIOS TPS), es razonable ya que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y/o presentan características de precios razonable conforme al Art. 34 de la LCP el cual establece que se deberá considerar la decisión con base al mejor valor

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



económico, relación calidad-precio, asimismo, obedeciendo al principio de racionalidad del gasto público establecido en el Art. 5 literal g) de la misma ley, el cual establece que deberán adquirirse las mejores condiciones en precio y calidad.

4. Que conforme a lo estipulado en el Art 32 Literal d) de la Ley de Compras Públicas, establece Procurar que al menos un 10% del presupuesto destinado para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios sea adquirido o contratado a las micro, pequeña y mediana empresa que su propietaria, mayoría accionaria o su representación legal sea de mujeres asimismo, conforme a lo establecido en el Art. 33 del mismo cuerpo legal, por lo anterior, se recomienda contratar con la oferente ANA SILVIA PALACIOS MARTINEZ (CENTRO DE SERVICIOS TPS).

5. Que para los mantenimientos correctivos por tratarse de un imprevisto que no puede determinarse mientras el vehículo no presente fallas no es posible determinar la cuantía o el costo de estos. Por tanto, se recomienda contratar el servicio por el monto de la Disponibilidad Presupuestaria según detalle:

Nº	Nº DE ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (US%) MANTENIMIENTO PREVENTIVO	IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS DEL CEFAFA, PARA EL AÑO 2024	1	\$2,527.00	\$ 328.51	\$3,687.19
		MONTO PRESUPUESTADO PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.		\$ 19,209.03	\$2,497.17	\$21,706.20
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO						\$ 25,393.39

**G. RECOMENDACIONES**

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos siguientes cinco, dieciocho, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y ocho, ochenta y nueve, cuarenta y uno, cien y ciento ocho de la Ley Compras Públicas este Panel de Evaluación de Ofertas recomienda elevar al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la evaluación de la oferta presentada por la oferente ANA SILVIA PALACIOS MARTINEZ (CENTRO DE SERVICIOS TPS).
2. Autorizar adjudicar el proceso por el monto de la disponibilidad presupuestaria.
3. Autorizar la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 03-2024 DENOMINADA "SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024, hasta por un monto total VEINTICINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 39/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 25,393.39) IVA INCLUIDO, a favor de ANA SILVIA PALACIOS MARTINEZ (CENTRO DE SERVICIOS TPS), según detalle:

Nº	ÍTEM	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (US%)	IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO C/IVA
1	1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHICULOS DEL CEFAFA. PARA EL AÑO 2024	1	\$2,527.00	\$328.51	\$ 3,687.19
		MONTO PRESUPUESTADO PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.		\$ 19,209.03	\$2,497.17	\$21,706.20
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO						\$ 25,393.39

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Autorizar, que Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios para la elaboración del contrato.
5. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
  - a. Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
  - b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
  - c. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**Acuerdo N° 13**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos cinco, dieciocho, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y ocho, ochenta y nueve, cuarenta y uno, cien y ciento ocho de la Ley Compras Públicas y recomendación del Panel de Evaluación de Ofertas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la evaluación de la oferta presentada por la oferente ANA SILVIA PALACIOS MARTINEZ (CENTRO DE SERVICIOS TPS).
- b. Autorizado que se adjudique el proceso por el monto de la disponibilidad presupuestaria.
- c. Autorizada la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 03-2024 DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO PARA LA ADQUISICIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA Y CERPROFA AÑO 2024, hasta por un monto total VEINTICINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 39/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,393.39) IVA INCLUIDO, a favor de ANA SILVIA PALACIOS MARTINEZ (CENTRO DE SERVICIOS TPS), según detalle:

N°	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA (US%)	IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA LA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL CEFAFA, PARA EL AÑO 2024	1	\$ 2,527.00	\$ 328.51	\$ 3,687.19
	MONTO PRESUPUESTADO PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.		\$ 19,209.03	\$2,497.17	\$21,706.20
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA INCLUIDO					\$ 25,393.39

- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, para la elaboración del contrato.
- e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
  - 1) Que se notifique a las empresas adjudicadas sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 116 LCP.
  - 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
  - 3) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y bórralo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

4/

A

my

my



**XIV. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 02-2024 DENOMINADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UN VEHÍCULO PLACAS N-20883 MARCA TOYOTA CON TALLER AUTORIZADO POR EL DISTRIBUIDOR Y LA MARCA PARA HONRAR LA GARANTÍA DE FÁBRICA**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 02-2024 DENOMINADA “MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UN VEHÍCULO PLACAS N-20883 MARCA TOYOTA CON TALLER AUTORIZADO POR EL DISTRIBUIDOR Y LA MARCA PARA HONRAR LA GARANTÍA DE FÁBRICA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. ANTECEDENTES**

DIVULGACIÓN DEL REQUERIMIENTO: 18MAR024.

AMPLIACIÓN DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 04ABR024 HASTA 10ABR024

INICIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS: 11ABR024

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN: 12ABR024

**B. PANEL EVALUADOR DE OFERTAS**

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		(ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		IDIGITADORA
4		TÉCNICO GACI

**C. DISPONIBILIDAD FINANCIERA**

US\$ 1,812.93 (IVA INCLUIDO) DE LA LÍNEA DE TRABAJO 0102

**D. REQUERIMIENTO**

CANTIDAD	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El primer servicio a los 1,000 kilómetro: inspección para inicio de programa de mantenimiento.</li> <li>• Plan de servicio de mantenimiento preventivo: <ul style="list-style-type: none"> <li>5,000 km</li> <li>10,000 km</li> <li>15,000 km</li> <li>20,000 km</li> <li>25,000 km</li> <li>30,000 km</li> </ul> </li> <li>• O cada seis meses posteriores al primer mantenimiento.</li> </ul>

**E. ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DE PRECIOS:**

Se realizó el Análisis de Razonabilidad de Precios, determinando que los precios ofertados por la sociedad TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., no son irrazonablemente altos, ni tampoco bajos; asimismo, se encuentran conforme a los presupuestos planificados de igual manera, son menores e iguales a los cotizados y establecidos en el Sondeo de Mercado de

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



la Unidad Solicitante, lo que implica una contratación favorable para la institución, para el servicio de mantenimiento preventivo para vehículo, cabe mencionar que para el presente proceso no se puede realizar una comparación con los precios de otro taller ya que TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., cuenta con la exclusividad para el territorio de El Salvador para la distribución de vehículos, repuestos y servicio técnico.

EMPRESA OFERTANTE	PRECIO UNITARIO OFERTADO	CONDICION DE PRECIOS	MEDIANA	PROMEDIO		DESVIACIÓN ESTÁNDAR		CONCLUSIÓN
TALLER DIDEA, S.A. DE C.V.	\$1,812.93	-11.87%	\$2,057.13	\$2,057.13	-11.87%	\$345.34	16.79%	Se concluye que las discrepancias no son significativas entre los valores de los precios analizados, ya que la desviación estándar es de 16.79% del valor promedio de la oferta en comparación con la cotización realizada en el Sondeo de Mercado de la Unidad Solicitante. La oferta de TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., es de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 11.87% menor que el valor de la mediana de todos los precios analizados y menor que el promedio del valor de la oferta recibida y la cotización realizada por la Unidad Solicitante.
DIPARVEL, S.A. DE C.V. (SONDEO DE MERCADO)	\$2,301.32	11.87%						

Por tanto, según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: las discrepancias no son significativas entre los valores de los precios analizados, considerando que el precio ofertado es menor al cotizado para brindar el servicio de mantenimiento, y que la sociedad TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., es proveedor exclusivo para la marca, y debido a que es requisito del distribuidor del vehículo para honrar la garantía de fábrica del microbús marca TOYOTA.

**F. CONCLUSIONES**

1. Que a solicitud de la Unidad Requirente se amplió el plazo para la presentación de oferta, durante una ocasión comprendida del 04ABR024 hasta el 10ABR024.
2. Que para el presente proceso se recibió 1 oferta por parte de la sociedad 1) TALLER DIDEA S.A. DE C.V., de conformidad a lo establecido en el método de contratación, artículo 41 literal b) de la LCP, con el fin de adquirir con un proveedor específico para el proceso de contratación.
3. Que de conformidad a lo establecido en el Carta de autorización de distribución emitida por el fabricante TOYOTA MOTOR CORPORATION expone que DIDEA, S.A. DE C.V. es distribuidor exclusivo para el territorio de El Salvador para la distribución de vehículos, repuestos y servicio técnico.
4. Que posterior, a la verificación de los requisitos y condiciones técnicas TALLER DIDEA S.A. DE C.V. ha cumplido con las condiciones y especificaciones técnicas.
5. Que conforme a la disponibilidad presupuestaria es factible realizar la adquisición del servicio, derivados en SIETE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS según cotización presentada por el oferente, los cuales, se realizaran según plan de ejecución de servicios.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



6. Que el proveedor deberá proporcionar hoja de ingreso y salida del vehículo con el fin de dar los mantenimientos preventivos.

7. Que, conforme a lo anterior, se recomienda adjudicar a la sociedad TALLER DIDEA, 8.A. DE C.V., por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas y por ser indispensable para honrar la garantía de fábrica del microbús Marca TOYOTA.

**G. RECOMENDACIONES**

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 41 literal b), 91, 100 y 108 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar la evaluación del proceso con la oferta recibida, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que “con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse.

2. Autorizar la adjudicación del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 02/2024 DENOMINADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UN VEHICULO PLACAS N-20,883 MARCA TOYOTA CON TALLER AUTORIZADO POR EL DISTRIBUIDOR Y LA MARCA PARA HONRAR LA GARANTIA DE FÁBRICA, por SIETE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS por un monto total de MIL OCHOCIENTOS DOCE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,812.93) IVA INCLUIDO, a favor de la sociedad TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., según detalle:

SERVICIO SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXPERTO	1	A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 1,604.36	\$ 208.57	\$ 1,812.93

3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el artículo. 116LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada
- d. Que se informe a la unidad Requirente sobre lo resuelto.

**Acuerdo N° 14**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 18, 41 literal b), 91, 100 y 108 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la evaluación del proceso con la oferta recibida, de conformidad a lo establecido en el Art. 91 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece que "con la oferta recibida y si esta cumple con los requisitos y la razonabilidad del precio, podrá adjudicarse.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.





**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



b. Autorizada la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CEFAFA N° 02/2024 DENOMINADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA UN VEHICULO PLACAS N-20,883 MARCA TOYOTA CON TALLER AUTORIZADO POR EL DISTRIBUIDOR Y LA MARCA PARA HONRAR LA GARANTÍA DE FÁBRICA, por SIETE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS por un monto total de MIL OCHOCIENTOS DOCE 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,812.93) IVA INCLUIDO, a favor de la sociedad TALLER DIDEA, S.A. DE C.V., según detalle:

SERVICIO SOLICITADO	BIEN ADJUDICADO	CANTIDAD ADJUDICADA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	PRECIO TOTAL ADJUDICADO CON IVA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EXPERTO	1	A SOLICITUD DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA	\$ 1,604.36	\$ 208.57	\$ 1,812.93

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el artículo. 116LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada
- 4) Que se informe a la unidad Requirente sobre lo resuelto.

**XV. PROPUESTA DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES O SERVICIOS", REF.: LC CEFAFA 01-2024 DENOMINADO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA "BIENES O SERVICIOS", REF.: LC CEFAFA 01-2024 DENOMINADO SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. ANTECEDENTES**

- Publicación del Documento de Solicitud de Oferta en COMPRASAL 22MAR024
- Recepción de consultas 10ABR024
- Emisión de Aclaraciones y Enmiendas 10-12ABR024
- Presentación de Enmiendas al Honorable Consejo Directivo 12ABR024

**B. BASE LEGAL.**

**LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.**

**ENMIENDAS/ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD.**

Art. 85.- inciso 1º Los documentos de solicitud, una vez publicados o remitidos a los potenciales oferentes según el proceso de compra, podrán ser enmendados; la enmienda

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**CONFIDENCIAL**



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



se podrá realizar hasta antes de la recepción de las ofertas, propuestas o cotizaciones según lo establezca el documento de solicitud, se hará por escrito y se publicará en COMPRASAL.

**NOTIFICACIONES.**

Art. 116.- Todos los actos que impliquen notificación a los proveedores, oferentes contratistas, deberán realizarse conforme lo estipule los documentos de solicitud y acorde a los medios establecidos por la legislación aplicable, sean estos electrónicos u otros. Las notificaciones deberán realizarse en el segundo día hábil después de emitido el acto administrativo y a más tardar hasta el cuarto día hábil, y surtirán efecto a partir del día siguiente hábil de haberse notificado.

**LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

**Forma del Acto**

**Art. 24.-**

Los actos administrativos se producirán o consignarán por escrito, cuando su naturaleza o circunstancias no exijan o permitan otra forma de expresión o constancia. En todo caso, los interesados tendrán derecho a que se les extienda y entregue constancia escrita e íntegra de los actos administrativos que les afecten.

**C. REDACCIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ENMIENDAS**

Redacción actual	Enmienda N° 01.
<p>Suministro e instalación de dos (2) postes con estructura tipo H, Herrajes y Elementos de Sujeción de Estructura Primaria para Subestación de tres transformadores de 75KVA Monofásicos (23KV, 208/120 VAC), en cada uno de los postes se instalará un transformador de 75KVA y colocar un transformador al centro de la estructura H (todo esto para reducir espacio en la estructura H), deberá incluir Pararrayos, Corta Circuitos, Crucero, Protección contra fauna. Además, incluye la sustitución del alimentador primario y secundario desde el entronque de la distribuidora hasta el punto de recibo de CEFAFA. También deberá incluir la movilización de las líneas telefónicas o de comunicación, para que no se vea afectada por la estructura tipo H de la subestación. Desmontaje de techo existente y estructura metálica de área de taller de mantenimiento.</p>	<p>Suministro e instalación de dos (2) postes con estructura tipo H, Herrajes y Elementos de Sujeción de Estructura Primaria para Subestación de tres transformadores de 75KVA Monofásicos (23KV, 208/120 VAC), se instalarán los tres transformadores dentro de la estructura H, deberá incluir Pararrayos, Corta Circuitos, Crucero, Protección contra fauna. Además, incluye la sustitución del alimentador primario y secundario desde el entronque de la distribuidora hasta el punto de recibo de CEFAFA. También deberá incluir la movilización de las líneas telefónicas o de comunicación, para que no se vea afectada por la estructura tipo H de la subestación. Desmontaje de techo existente y estructura metálica de área de taller de mantenimiento.</p>
Redacción actual	Enmienda N° 02,
<p>Mantenimiento preventivo de subestación de 3x75KVA, en periodo Anual durante los 3 años de garantía.</p>	<p>Mantenimiento preventivo de subestación de 3x75KVA, para un período de dos (2) años de la garantía, a partir de la fecha de recepción de los bienes a conformidad del administrador de contrato,</p>

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Redacción actual	Enmienda N° 03.
<p><b>b) SUBCONTRATACIÓN</b></p> <p>Los oferentes podrán realizar subcontrataciones hasta el veinte por ciento (20%) del total de la obra y alcance de las obligaciones, según los siguientes requisitos:</p> <p>Cuando la adjudicada decida realizar los trabajos de subcontratación, deberá requerir los antecedentes de los subcontratistas, asimismo, las certificaciones de calidad, si las hubiere. El contratista sólo podrá concertar con terceros la ejecución del contrato cuando éstos últimos no estén inhabilitados para contratar, conforme a la Ley de Compras Públicas y demás Leyes. Por otra parte, el subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.</p> <p>La subcontratación sólo podrá autorizarse válidamente, cuando se cumplan el siguiente requerimiento, Que, con carácter previo, se comunique por escrito a este Centro Farmacéutico, la identidad del subcontratista y las partes del contrato a las que se referirá la subcontratación, Asimismo, la contratada deberá asegurarse que la subcontratada no incurre en lo dispuesto, en los art. 25 y 26 de la Ley de Compras Públicas.</p>	<p><b>b) SUBCONTRATACIÓN</b></p> <p>Los oferentes podrán realizar subcontrataciones de la obra y alcance de las obligaciones, según los siguientes requisitos:</p> <p>Cuando la adjudicada decida realizar los trabajos de subcontratación, deberá requerir los antecedentes de los subcontratistas, asimismo, las certificaciones de calidad, si las hubiere. El contratista sólo podrá concertar con terceros la ejecución del contrato cuando éstos últimos no estén inhabilitados para contratar, conforme a la Ley de Compras Públicas y demás Leyes. Por otra parte, el subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.</p> <p>La subcontratación sólo podrá autorizarse válidamente, cuando se cumplan el siguiente requerimiento, Que, con carácter previo, se comunique por escrito a este Centro Farmacéutico, la identidad del subcontratista y las partes del contrato a las que se referirá la subcontratación, Asimismo, la contratada deberá asegurarse que la subcontratada no incurre en lo dispuesto, en los art. 25 y 26 de la Ley de Compras Públicas.</p>

**D. CONCLUSIÓN**

Del análisis realizado por esta Comisión para dar respuesta a consultas surge la necesidad de emitir enmiendas al Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de "LICITACIÓN COMPETITIVA-BIENES o SERVICIOS", Ref.: LC CEFAFA 01-2024, por tanto, es necesario considerar la modificación en el literal I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA, numeral 1: "DETALLE O ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y SERVICIOS" y numeral 2: "CONDICIONES".

**E. RECOMENDACIONES**

En uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y de conformidad a los artículos N° 18 y 85 de la Ley de Compras Públicas, y al artículo 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos; se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Autorizar las enmiendas al Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva “Bienes o Servicios”, Ref.: LC CEFAFA 01-2024 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA, según detalle:

**a. ENMIENDANº 01.**

Suministro e instalación de dos (2) postes con estructura tipo H, Herrajes y Elementos de Sujeción de Estructura Primaria para Subestación de tres transformadores de 75KVA Monofásicos (23KV, 208/120 VAC), se instalarán los tres transformadores dentro de la estructura H, deberá incluir Pararrayos, Corta Circuitos, Crucero, Protección contra fauna. Además, incluye la sustitución del alimentador primario y secundario desde el entronque de la distribuidora hasta el punto de recibo de CEFAFA. También deberá incluir la movilización de las líneas telefónicas o de comunicación, para que no se vea afectada por la estructura tipo H de la subestación. Desmontaje de techo existente y estructura metálica de área de taller de mantenimiento.

**b. Enmienda N° 02**

Mantenimiento preventivo de subestación de 3x75KVA, para un periodo de dos (2) años de la garantía, a partir de la fecha de recepción de los bienes a conformidad del administrador de contrato.

**C. Enmienda N° 03**

**SUBCONTRATACIÓN**

Los oferentes podrán realizar subcontrataciones de la obra y alcance de las obligaciones, según los siguientes requisitos:

Cuando la adjudicada decida realizar los trabajos de subcontratación, deberá requerir los antecedentes de los subcontratistas, asimismo, las certificaciones de calidad, si las hubiere. El contratista sólo podrá concertar con terceros la ejecución del contrato cuando éstos últimos no estén inhabilitados para contratar, conforme a la Ley de Compras Públicas y demás Leyes. Por otra parte, el subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

La subcontratación sólo podrá autorizarse válidamente, cuando se cumplan el siguiente requerimiento, Que, con carácter previo, se comunique por escrito a este Centro Farmacéutico, la identidad del subcontratista y las partes del contrato a las que se referirá la subcontratación, Asimismo, la contratada deberá asegurarse que la subcontratada no incurre en lo dispuesto, en los art. 25 y 26 de la Ley de Compras Públicas.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:

a. Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.

b. Que sean publicadas las enmiendas en COMPRA8AL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.

c. Que estas enmiendas formen parte integral de la Solicitud de Ofertas Ref.: LC CEFAFA 01-2024

---

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE ILA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 18 y 85 de la Ley de Compras Públicas, y al artículo 24 de la Ley de Procedimientos Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizadas las enmiendas al Documento de Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva "Bienes o Servicios", Ref.: LC CEFAFA 01-2024 denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA, según detalle:

**I. ENMIENDAN° 01.**

Suministro e instalación de dos (2) postes con estructura tipo H, Herrajes y Elementos de Sujeción de Estructura Primaria para Subestación de tres transformadores de 75KVA Monofásicos (23KV, 208/120 VAC), se instalarán los tres transformadores dentro de la estructura H, deberá incluir Pararrayos, Corta Circuitos, Crucero, Protección contra fauna. Además, incluye la sustitución del alimentador primario y secundario desde el entronque de la distribuidora hasta el punto de recibo de CEFAFA. También deberá incluir la movilización de las líneas telefónicas o de comunicación, para que no se vea afectada por la estructura tipo H de la subestación. Desmontaje de techo existente y estructura metálica de área de taller de mantenimiento.

**II. Enmienda N° 02**

Mantenimiento preventivo de subestación de 3x75KVA, para un periodo de dos (2) años de la garantía, a partir de la fecha de recepción de los bienes a conformidad del administrador de contrato.

**III. Enmienda N° 03**

**SUBCONTRATACIÓN**

Los oferentes podrán realizar subcontrataciones de la obra y alcance de las obligaciones, según los siguientes requisitos:

Cuando la adjudicada decida realizar los trabajos de subcontratación, deberá requerir los antecedentes de los subcontratistas, asimismo, las certificaciones de calidad, si las hubiere.

El contratista sólo podrá concertar con terceros la ejecución del contrato cuando éstos últimos no estén inhabilitados para contratar, conforme a la Ley de Compras Públicas y demás Leyes. Por otra parte, el subcontratista sólo ostentará derechos frente al contratista principal, por razón de la subcontratación y, frente a la Institución contratante, responderá siempre el contratista principal de todas las obligaciones que le correspondan por razón del contrato.

La subcontratación sólo podrá autorizarse válidamente, cuando se cumplan el siguiente requerimiento, Que, con carácter previo, se comunique por escrito a este Centro Farmacéutico, la identidad del subcontratista y las partes del contrato a las que se referirá la subcontratación, Asimismo, la contratada deberá asegurarse que la subcontratada no incurre en lo dispuesto, en los art. 25 y 26 de la Ley de Compras Públicas.

b. Se encomienda a la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature and the number 4.



**CONFIDENCIAL**  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



- 1) Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. i 16 de la LCP.
- 2) Que sean publicadas las enmiendas en COMPRA8AL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
- 3) Que estas enmiendas formen parte integral de la Solicitud de Ofertas Ref.: LC CEFAFA 01-2024

**XVI. RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD TERÁN INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo el RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA SOCIEDAD TERÁN INTERNACIONAL, S.A., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024, el cual estaba conformado según detalle siguiente:

**A. COMISIÓN ESPECIAL DE ALTO NIVEL.**

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
1		OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIDAD
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		JURÍDICO DELHMC
4		DIGITADORA
5		JEFE DE APOYO A COSAM

**B. ANTECEDENTES**

1. Que, el Honorable Consejo Directivo autorizó en fecha 05ABR024, la Adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024.

2. Que la notificación de resultados cumplió con su objetivo de hacer del conocimiento a los participantes de la resolución tomada por el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, por lo que los participantes tuvieron la oportunidad de hacer valer su derecho según el art. 116 de la Ley de Compras Públicas.

3. Que en fecha 10ABR024 a las quince horas con doce minutos, el Sr. , mayor de edad, actuando en su calidad de Apoderado de la sociedad TERÁN INTERNACIONAL, S.A ., interpuso Recurso de Revisión en contra de la Resolución de Adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05-2024 DENOMINADA “SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024”. en relación a los ítems del 120 al 131, referentes a “CUBOS DE DISILICATO DE LITIO” en diferentes colores.

4. Mediante resolución de admisión, no se mandará a oír dentro del plazo de tres días, a los terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. RECOMENDACIONES

Por lo tanto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 119, 120 y 121 de la Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

1. Autorizar admitir el recurso de revisión interpuesto por el Sr. \_\_\_\_\_, mayor de edad, actuando en su calidad de Apoderado de la sociedad TERÁN INTERNATIONAL, S.A., en contra de la Resolución de Adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024.
2. Autorizar el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel.
3. Darse por enterado que no se mandará a oír dentro del plazo de tres días, debido a que los ítems no fueron adjudicados, por lo que, no hay terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve.

Acuerdo N° 16

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad a los Artículos N° 18, 119, 120 y 121 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

- a. Da por admitido el recurso de revisión interpuesto por el Sr. \_\_\_\_\_, mayor de edad, actuando en su calidad de Apoderado de la sociedad TERÁN INTERNATIONAL, S.A., en contra de la Resolución de Adjudicación del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024.
- b. Autorizado el nombramiento de la Comisión Especial de Alto Nivel.
- c. Se da por enterado, que no se mandará a oír dentro del plazo de tres días, debido a que los ítems no fueron adjudicados, por lo que, no hay terceros que puedan resultar perjudicados con el acto que lo resuelve.

XVII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 578 de fecha 10ABR024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para la modificativa al Contrato N° 87/2024 y Póliza de Automotores AUTO-255079, derivado del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 06-2024 DENOMINADA SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2024, suscrito con la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A., por lo cual la Administradora de Contrato Arq. \_\_\_\_\_, mediante Memorándum N° 186/2024 de fecha 13MAR024, expone lo siguiente:

a. Que en fecha 26FEB024, fue recibido el vehículo marca TOYOTA modelo: GDH301L-GDFDY. TIPO HIACE, AÑO 2024, Capacidad 15 asientos, Placa N20833.

b. Que en fecha 27FEB024 al contar con los bienes como recibidos en CEFAFA y en mis funciones de Administradora, fue gestionado con la sociedad MULTIRIESGOS, S.A. DE C.V., la adición de los bienes en la póliza anteriormente mencionada; lo cual fue correspondido en fecha 08MAR024, remitiendo el siguiente detalle de cobertura y valor de la prima correspondiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



BIEN A INCORPORAR	PÓLIZA	MONTO DE COBERTURA	PRIMA (IVA INCLUIDO)	TOTAL PRIMA POR PÓLIZA
Vehículo nuevo, Marca TOYOTA, Modelo GDH301L-GDFDY, Tipo Hiace, Año 2024, Capacidad 15 asientos, Placa N20833	AUTO-255079	\$37,168.82	\$ 778.78	\$ 775.78
<b>TOTAL CON IVA</b>				<b>\$ 775.78</b>

c. Que el monto de esta primera modificativa solicitada es del 2.60% del monto original del contrato, el cual es de US \$29,966.23 IVA incluido, por lo que, se encuentra dentro del porcentaje permitido para realizar una modificación del contrato.

d. Que, el monto total del \$775.78 IVA incluido, para pago de prima se tomará de la línea de trabajo LT0102 del específico 55602, se anexa correo de disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Por lo anterior, es factible la inclusión del bien vehículo marca TOYOTA modelo: GDH301L-GDFDY. TIPO HIACE, AÑO 2024, Capacidad 15 asientos, Placa N20833, a la Póliza de Automotores AUTO-255079, por una prima de \$ 775.78, debido a que al momento de la contratación de la póliza no fue contemplado el bien por no haber sido entregado por el proveedor adjudicado, por tanto, conforme a la cláusula **VII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO** del Contrato N° 87/2024 la cual literalmente dice *"El CEFAFA se reserva el derecho de efectuar modificaciones al presente contrato según las necesidades presentadas por escrito por alguna de las partes (CEFAFA-CONTRATADA), apegándose a lo establecido en el artículo 158 LCP."* considerando lo establecido en el Art. 158 inc. 4, es factible ya que dicha modificativa se encuentra dentro de los rangos permitidos por la LCP, según detalle siguiente:

MONTO INICIAL DEL CONTRATO	20% PERMITIDO POR EL ART. 158 INC 4 DE LA LCP	MODIFICATIVA	MODIFICATIVA (\$)	MODIFICATIVA (%)
\$29,966.23	\$5,993.25	MODIFICATIVA N° 1	\$775.78	2.60%
TOTAL DE PORCENTAJE DE MODIFICATIVA				2.60%

Por lo que, y de conformidad a la Ley de Compras Públicas (LCP), el monto y el porcentaje se encuentra dentro de lo contemplado en el Art. 158 inciso cuarto de la LCP la cual estipula *"El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones"*.

Visto lo anterior con base a la opinión formulada por la Administradora de Contrato Arq. \_\_\_\_\_, y con base al Art. 158 inciso cuarto de la LCP, esta Gerencia eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar la modificativa al Contrato N° 87/2024 y Póliza de Automotores AUTO-255079, derivado del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 06-2024 DENOMINADA, SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE \_\_\_\_\_

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enléguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2024, para la incorporación vehículo marca TOYOTA modelo: GDH301L-GDFDY. TIPO HIACE, AÑO 2024, Capacidad 15 asientos, Placa N20833, por un monto total del SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 775.78) IVA INCLUIDO.

2. Autorizar adicionar a la CLAUSULA V. FORMA Y PLAZO DE PAGO, el pago de la prima se realizará en un solo pago, pagadera posterior a la entrega de la modificativa de contrato, y una vez emitido el quedan en el departamento de Tesorería del CEFAFA.

3. Autorizar, adicionar a la CLÁUSULA IX GARANTÍA: el incremento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% del monto total del contrato incluyendo su modificativa, la cual será entregada dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Regúlatenos del CEFAFA de la copia certificada de la modificativa.

4. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que solicite a la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A., la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato derivada de la presente modificativa de contrato

5. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regúlatenos para elaborar la modificativa de contrato.

### Acuerdo N° 17

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por la Administradora de Contrato Arq. \_\_\_\_\_, y al Art. 158 inciso cuarto de la LCP, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa al Contrato N° 87/2024 y Póliza de Automotores AUTO-255079, derivado del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 06-2024 DENOMINADA, SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CEFAFA Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PARA EL AÑO 2024, para la incorporación vehículo marca TOYOTA modelo: GDH301L-GDFDY. TIPO HIACE, AÑO 2024, Capacidad 15 asientos, Placa N20833, por un monto total del SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 775.78) IVA INCLUIDO.

b. Autorizado que se adicione a la CLAUSULA V. FORMA Y PLAZO DE PAGO, el pago de la prima se realizará en un solo pago, pagadera posterior a la entrega de la modificativa de contrato, y una vez emitido el quedan en el departamento de Tesorería del CEFAFA.

c. Autorizado adicionar a la CLÁUSULA IX GARANTÍA: el incremento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al 10% del monto total del contrato incluyendo su modificativa, la cual será entregada dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Regúlatenos del CEFAFA de la copia certificada de la modificativa.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que solicite a la sociedad SEGUROS E INVERSIONES, S.A., la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato derivada de la presente modificativa de contrato

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regúlatenos, para elaborar la modificativa de contrato.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 599 de fecha 11ABR024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021/EQ-MED/COSAM, DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2021, para informar lo siguiente:

a. Que en fecha 28ENE022 a través de Acta N°06 Acuerdo N°10 el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el inicio del proceso y el nombramiento de la Sgto, como Administradora de Contrato del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021/EQ-MED/COSAM, DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2021”.

b. Que el Comando de Sanidad Militar en mensaje N° 3801 de fecha 09ABR024, solicita al Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico se nombre a la Sgto. Yenifer Liseth Ángel de Saldaña, como Administradora de los Contratos N° 04 y 05 del referido proceso, en sustitución de la Sgto. María Angélica López López, lo anterior debido a que se encuentra en periodo de licencia por maternidad.

En razón a los considerandos anteriores, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo, autorizar el nombramiento de la Sgto. Yenifer Liseth Ángel de Saldaña, como Administradora de los Contratos N° 04 a favor de Sociedad DISPROSAL, S.A. DE C.V. y 05 a favor de Sociedad RAF, S.A. DE C.V., derivados del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021/EQ-MED/COSAM, DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2021, en sustitución de la Sgto. María Angélica López López, lo anterior debido a que se encuentra en periodo de licencia por maternidad.

### **Acuerdo N° 18**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento de la Sgto. Yenifer Liseth Ángel de Saldaña, como Administradora de los Contratos N° 04 a favor de Sociedad DISPROSAL, S.A. DE C.V. y 05 a favor de Sociedad RAF, S.A. DE C.V., derivados del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2021/EQ-MED/COSAM, DENOMINADA SEGUNDO LLAMADO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO Y ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2021, en sustitución de la Sgto. María Angélica López López, debido a que se encuentra en periodo de licencia por maternidad.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 554 de fecha 11ABR024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre las solicitudes de cambio de medicamentos presentada por la sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

### **• RANITIDINA 150MG TABLETA RECUBIERTA DERIVADA DEL CONTRATO N°84 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°03/2020/MED/COSAM**

1. Que en fecha 19MAR024 se recibe nota por parte de la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V. a través de la cual solicitan dar seguimiento al cambio del medicamento vencido RANITIDINA 150MG TABLETA RECUBIERTA, Lote 0019750 llegando a su fecha de

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



vencimiento en ABR/2022 el cual fue adjudicado a través de Contrato N°84 derivado de la Licitación Pública N°03/2020/MED/COSAM, cabe mencionar que el total adjudicado fue entregado en su totalidad en el periodo establecido por parte de la sociedad, quedando pendiente por consumir la cantidad de 1164 tabletas por un monto de NOVENTA Y TRES DÓLARES CON 12/00 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$93.12), lo anterior debido a la suspensión del consumo y comercialización de dicho medicamento por parte de la Dirección Nacional de Medicamentos.

2. Que por lo anterior la sociedad adjudicada propone entregar a cambio del medicamento RANITIDINA 150MG TABLETA RECUBIERTA, lo siguiente según detalle:

Medicamento	Cantidad	Lote	Vencimiento	Precio Unitario	Monto Total
Sucrassyl Igr Polvo Granulado Sobres	240	0019750	01/2028	\$0.39	\$93.60

3. Por lo que la Administradora de Contrato Suplente Licda. Mónica Mariel Ciará Menjívar emite la siguiente opinión:

*"Se anexa copia de la rotación de la Dirección de Suministro Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, cabe mencionar que a pesar que hay existencia dicho medicamento es de muy alta rotación, por lo cual como Administradora de Contrato Suplente considero que SI ES FACTIBLE aceptar 240 sobre de SUCRASSYL 1GR POLVO GRANULADO SOBRES por un monto de \$93.60 que saldaría el monto pendiente siendo de \$93.12 dólares de los Estados Unidos de América".*

**• MEDROXIPROGESTERONA 150MG/ML VIAL X 1ML AMPOLLA DERIVADA DEL CONTRATO N°60 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°Q1/2Q19/IVIED/COSAIV1.**

1. Que en fecha 03ABR024 se recibe nota por parte de la Sociedad GRUPO PAILL, S.A. DE C.V., a través de la cual solicitan realizar el cambio de medicamento vencido MEDROXIPROGESTERONA 150MG/ML VIAL X 1ML AMPOLLA, llegando a su fecha de vencimiento en 07/2020, el cual fue adjudicado a través de Contrato N°60 derivado de la Licitación Pública N°01/2019/MED/COSAM, se informa que del total adjudicado el cual fue entregado en su totalidad en el tiempo establecido por la precitada sociedad, quedando pendiente por consumir la cantidad de 60 ampollas por un monto total de CIENTO NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON 80/00 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 196.80), lo anterior obedece a que debido a la pandemia se suspendieron las consultas y el medicamento no tuvo rotación ya que es exclusivo para ginecología y la empresa manifiesta que ya no tiene disponible el producto por lo que realizarían la sustitución de formar inmediata.

2. Por lo anterior la sociedad adjudicada propone entregar a cambio del medicamento MEDROXIPROGESTERONA 150MG/ML VIAL X 1ML AMPOLLA, lo siguiente:

Medicamento	Cantidad	Lote	Vencimiento	Precio Unitario	Monto Total
Zinadur4mg Tableta BlisterX 10	660	0026828	09/2025	\$0.30	\$198.00

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



3. Por lo que la Administradora de Contrato Titular Técnico Claudia Marlene Pineda Clara emite la siguiente opinión:

*"Se anexa copia de la rotación de la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, no se omite manifestar que no hay en existencia dicho medicamento y es de alta rotación en consulta externa de Neurocirugía por ser único relajante muscular, por lo cual como Administradora de Contrato considero que es factible aceptar 660 tabletas de ZINADUR 4MG por un monto \$198.00 el cual saldaría el monto pendiente de \$196.80".*

Por lo antes expuesto, con base a la opinión de las Administradoras de Contrato y a los Art. 18 y 158 inciso final de la Ley de Compras Públicas, respetuosamente solicito a usted de no haber inconveniente alguno elevar al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar el cambio del medicamento vencido adjudicado a través del Contrato N° 84 a favor de la Sociedad GRUPO PAILL, 8.A DE C.V., derivado del proceso de Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM, según detalle siguiente:

Medicamento Adjudicado	Medicamento de Cambio	Cantidad	Lote	Vencimiento	Precio Unitario	Monto Total
Ranitidina 150mg Tableta Recubierta	Sucrassyl Igr Polvo Granulado Sobres	240	0019750	01/2028	\$0.39	\$93.60

2. Autorizar el cambio del medicamento vencido adjudicado a través del Contrato N° 60 a favor de la Sociedad GRUPO PAILL, S.A DE C.V., derivado del proceso de Licitación Pública N° 01/2019/MED/COSAM, según detalle siguiente:

Medicamento Adjudicado	Medicamento de Cambio	Cantidad	Lote	Vencimiento	Precio Unitario	Monto Total
Medroxiprogesterona 150mg/MI VialX1ml Ampolla	Zinadur 4mg Tableta Blister X10	660	0026828	09/2025	\$0.30	\$198.00

3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que esta notifique la Resolución de Consejo Directivo a las Administradoras de Contrato y a la Sociedad GRUPO PAILL, S.A DE C.V.

#### **Acuerdo N° 19**

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión de las Administradoras de Contrato y a los Art. 18 y 158 inciso final de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el cambio del medicamento vencido adjudicado a través del Contrato N° 84 a favor de la Sociedad GRUPO PAILL, S.A DE C.V., derivado del proceso de Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM, según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Medicamento Adjudicado	Medicamento de Cambio	Cantidad	Lote	Vencimiento	Precio Unitario	Monto Total
Ranitidina 150mg Tableta Recubierta	Sucrassyl Igr Polvo Granulado Sobres	240	0019750	01/2028	\$0.39	\$93.60

b. Autorizado el cambio del medicamento vencido adjudicado a través del Contrato N° 60 a favor de la Sociedad GRUPO PAILL, S.A DE C.V., derivado del proceso de Licitación Pública N° 01/2019/MED/COSAM, según detalle siguiente:

Medicamento Adjudicado	Medicamento de Cambio	Cantidad	Lote	Vencimiento	Precio Unitario	Monto Total
Medroxiprogesterona 150mg/MI Vial X lml Ampolla	Zinadur 4mg Tableta Blister X10	660	0026828	09/2025	\$0.30	\$198.00

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique la resolución de Consejo Directivo a las Administradoras de Contrato y a la Sociedad GRUPO PAILL, S.A DE C.V.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 598 de fecha 11ABR024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de prórroga para la entrega de la Orden de Compra N° 202401-11, presentada por la sociedad FALMAR, S.A. de C.V., derivada del proceso de Comparación de Precios COSAM N°01/2024 denominado SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL COSAM AÑO 2024, según detalle siguiente:

a. Que en fecha 24ENE024 se emite Orden de Compra N°202401-11 a favor de la sociedad FALMAR, S.A DE C.V., derivada del proceso de Comparación de Precios COSAM N°01/2024 denominado "Suministro de Material Médico Quirúrgico para el COSAM año 2024", por un monto total de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,690.00).

b. Que en fecha 19MAR024 el Administrador de Orden de Compra, Lie. Ornar de Jesús Flores Arévalo recibe nota por parte de la sociedad FALMAR, S.A. DE C.V., a través de la cual solicitan prórroga para la entrega del ítems N°1 Alclorex 2% (Clorhexidina 2% + Etanol 70%) Color Frasco x 250ml por cuarenta y cinco (45) días hábiles periodo el cual iniciaría contados a partir del 10ABR024 hasta el 13JUN024, lo anterior obedece a que la adjudicada ha presentado retrasos en el ingreso de materias primas para la fabricación del productos dicho inconveniente ha surgido debido a que según operador de logística informa que el último estatus les indicaron que el contenedor ha tenido retraso por alta demanda en el puerto de México dando aproximadamente de 3 a 4 semanas de llegada al puerto de Acajutla, asimismo, estos exponen en la nota presentada que una vez la carga queda en poder del agente logístico no pueden hacer nada y al ser carga consolidada dependen de los transbordadores.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*Handwritten signatures and a large blue number '1'.*



c. Que el ítem sujeto a la ampliación de plazo de entrega es el siguiente:

ítem	Descripción	Presentación	Cantidad adjudicada	Valor Unitario	Total
1	Alclorex 2% (Clorhexidina 2% + Etanol 70%) Color Frasco x 250ml	Frasco x 250ml	600	\$6.15	\$ 3,690.00

d. Por lo anterior el Administrador de Contrato, Lie. Ornar de Jesús Flores Arévalo, en fecha 08ABR024 remite opinión con base a la solicitud interpuesta por la precitada sociedad, en la cual expone lo siguiente:

*"Con base a lo antes expuesto en mi calidad como Administrador de la Orden de Compra soy de la opinión que es SI ES FACTIBLE LA PRORROGA por el tiempo solicitado de 45 días hábiles con periodo de inicio de Prorroga de 10 de abril Hasta el 13 de junio del 2024, Se TOMA A BIEN OTORGAR LA PRORROGA, porque los motivos de retraso no son imputables a FALMAR S.A. DE C.V. Según nota emitida vía correo electrónico de fecha 06/de abril 2024, "según operador de logística y debido a que según el último estatus nos indicaron que el contenedor ha tenido retrasos por alta demanda en el puerto de México dando aproximadamente de 3 a 4 semanas de llegada estimada a puerto Acajutla".*

*"Sin embargo, cabe mencionar que la atención de los paciente no se vería afectada debido a que mientras FALMAR realiza la entrega del insumo Alclorex 2% (solución gluconato de clorhexidina al 0.2% más alcohol etílico al 70% frasco por 240 a 250ml) como área requirente podemos utilizar como sustituto otro tipo de antiséptico como alcohol etílico, el cual cubre el insumo hasta los 45 días de prorroga que FALMAR solicita, es importante mencionar ya que su producto es de vital utilización en el ambiente hospitalario, ya que así se evitan infección asociadas al manejo de catéteres tanto periféricos como centrales".*

Por lo anteriormente expuesto, con base a la opinión del Administrador de Orden de Compra, los Art. 18, 158, 159 de la LCP, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la prórroga solicitada por la sociedad FALMAR, S.A DE C.V., de cuarenta y cinco (45) días hábiles, para la entrega del ítem N° 1 Alclorex 2% (Clorhexidina 2% + Etanol 70%) Color Feo. x 250ml, el cual se adjudicó a través de la Orden de Compra N° 202401-11, derivada del proceso de Comparación de Precios COSAM N° 01/2024 denominado SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL COSAM AÑO 2024, periodo que inicia el 10ABR024 hasta el 13JUN024, debido a que los motivos del retraso para la entrega del bien, no son imputables a la adjudicada.

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que esta notifique la resolución de Consejo Directivo al Administrador de Orden de Compra y a la sociedad FALMAR, S.A. DE C.V.

#### Acuerdo N° 20

El Consejo Directivo se dio por enterado de la solicitud de la sociedad FALMAR, S.A de C.V., de la ampliación del plazo de entrega del ítem Alclorex 2% Frasco por 250ml de la orden de compra 202401-11, Conforme a la documentación presentada previo a autorizar o denegar la petición, se le ordena al administrador de orden de compra que solicite a la sociedad peticionante, amplíe los hechos expuestos en la solicitud y acredite con la

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



documentación pertinente. Debiendo presentar lo requerido ante la Gerencia de Adquisiciones junto con la opinión correspondiente conforme al art 161 LCP y sea presentada ante este Consejo Directivo para su valoración.

5. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 124 de fecha 10ABR024, procedente de la Gerencia de Sucursales en el cual solicita autorización para realizar prórroga del Convenio FAE/HMC-CEFAFA a través de la emisión de carta, según detalle siguiente:

### I. SOBRE LA PRÓROGA

El convenio fue suscrito el 01 de abril de 2022, prorrogado en abril de 2023 otorgado para el plazo de 1 año. La cláusula octava de dicho convenio establece que su prórroga se realizará por cruce de cartas, siendo el periodo a prorrogar del 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025.

### II. CONCLUSIONES

a. El cliente FAE/HMC forma parte de la relación de cooperación interinstitucional para el suministro de medicamentos e insumos médicos y otros productos farmacéuticos de uso hospitalario para beneficio recíproco de ambas instituciones.

b. La venta mensual promedio realizada al FAE/HMC es de: \$2,742.79.

c. Se acordó entre ambas instituciones la prórroga por 1 año en cláusula quinta determinando la forma de pago no mayor a 60 días.

### III. RECOMENDACIONES

Se eleva al Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

1. Autorizar la prórroga por un año del Convenio entre FAE/HMC y CEFAFA, a través de carta.

2. Autorizar al Depto. de Asuntos Regúlateños, para la elaboración de la respectiva carta de prórroga, con la finalidad de dar continuidad al convenio interinstitucional.

### Acuerdo N° 21

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la prórroga por un año del Convenio entre FAE/HMC y CEFAFA, a través de carta.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Depto. de Asuntos Regúlateños, para la elaboración de la respectiva carta de prórroga, con la finalidad de dar continuidad al convenio interinstitucional.

6. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 217 de fecha 11ABR024, procedente del departamento de Asuntos Regúlateños, para remitir la solicitud de licencia presentada por la Sra. Elsa Beatriz Ruano, Auxiliar de Archivo y Gestión Documental, según detalle siguiente:

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



### I. ANTECEDENTES

En fecha 02ABR024, la Sra. Auxiliar de Archivo y Gestión Documental, notificó el estado de salud de su madre, solicitando permiso para realizar sus cuidados. En fecha 09ABRIL024 solicita licencia **del 02 de abril del año 2024 al 02 de mayo del 2024**, para cuidar a su madre indicando que su madre requiere cuidados permanentes, siendo su persona la encargada para cuidarla. Dicha licencia la solicita con goce de sueldo indicando en su solicitud que los cuidados médicos han representado gastos grandes a su familia. Adjunta a su solicitud constancia médica enviada vía *whatsapp*.

### II. BASE LEGAL

De la obligación de conceder licencia. De acuerdo al artículo 29 del Código de Trabajo, en su numeral 6), es obligación de la parte patronal, "Conceder licencia al trabajador."

De la facultad del Gerente General y el Consejo Directivo. El artículo 12 de la Ley del CEFAFA en su literal e) se establece que es atribución del Gerente General: "Proponer al Consejo Directivo...concesiones de licencias al personal a su cargo."

Condiciones de la concesión de licencia. De conformidad al art. 41 del RIT: "La Gerencia General, a solicitud escrita del(la) trabajador(a) o de sus familiares más cercanos, podrá conceder hasta por un mes en casos excepcionales, tales como graves asuntos de carácter personal o de su familia, siempre y cuando el(la) empleado(a) presente la documentación probatoria de las circunstancias expuestas. Dicha licencia podrá ser con goce parcial o total o sin él, según las circunstancias del caso, en el que deberá ser presentado e informado al Consejo Directivo".

Es importante relacionar que el Código de Trabajo regula las licencias en caso de enfermedad de los ascendientes (padres, abuelos, etc.) estableciendo (Art. 29 numeral 6, literal b.) : "Esta licencia durará el tiempo necesario; pero el patrono solamente estará obligado a reconocer por esta causa una prestación equivalente al salario ordinario de dos días en cada mes calendario y, en ningún caso, más de quince días en un mismo año calendario", siendo el RIT proteccionista y otorgando mayores beneficios a los trabajadores debido a que este considera la posibilidad que la licencia sea con goce total o parcial de salario, brindando mayores garantías que son totalmente legales en el derecho laboral. Situación que queda a consideración del Honorable Consejo Directivo, de acuerdo a las circunstancias de cada caso que se le presente.

### III. RECOMENDACIÓN LEGAL

En virtud de los hechos expuestos, el caso presentado por la Sra. cumple con ser un "caso grave de carácter personal o de su familia" habiéndose tenido a la vista la constancia médica presentada a través de la cual se comprueba dicha situación, por lo que de conformidad al artículo 29 numeral 6) del Código de Trabajo, art. 12 literal e) de la Ley de Creación del CEFAFA y art. 41 del RIT, se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Darse por enterado de la solicitud de permiso realizada por la Sra. Auxiliar de Archivo y Gestión Documental.

2. Autorizar la solicitud de licencia a la Sra. Auxiliar de Archivo y Gestión Documental, del 02ABR024 al 02MAY024, por existir situación grave de

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL





salud de su madre debidamente comprobada a través de la constancia médica presentada, la cual se concederá con quince días con goce de salario.

**Acuerdo N° 22**

El Consejo Directivo se dio por enterado y en virtud de los hechos expuestos, el caso presentado por la Sra. \_\_\_\_\_, cumple con ser un “caso grave de carácter personal o de su familia” habiéndose tenido a la vista la constancia médica presentada a través de la cual se comprueba dicha situación, por lo que de conformidad al artículo 29 numeral 6) del Código de Trabajo, art. 12 literal e) de la Ley de Creación del CEFAFA y art. 41 del RIT, acuerda lo siguiente:

a. Se da por enterado de la solicitud de permiso realizada por la Sra. \_\_\_\_\_, Auxiliar de Archivo y Gestión Documental, del 02ABR024 al 02MAY024.

b. Autorizada la solicitud de licencia a la Sra. \_\_\_\_\_, Auxiliar de Archivo y Gestión Documental, del 02ABR024 al 02MAY024, por existir situación grave de salud de su madre debidamente comprobada a través de la constancia médica presentada, la cual se concederá con goce de salario.

7. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 219 de fecha 11ABR024, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios, para remitir el informe sobre el cumplimiento del acuerdo de pago de las sociedades SATELITE SOFTWARE y DISPROSAL, S.A DE C.V., según detalle siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

En 05OCT023, El Consejo Directivo acordó en Acta No.39 y Acuerdo No.5, autorizar el plan de pago propuesto por las sociedades SATELITE SOFTWARE y DISPROSAL, S.A DE C.V., para el pago de las multas por un monto de \$1,089.21 y \$5,982.70 respectivamente, asegurándose cada obligación con la entrega de un pagaré.

**II. CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PAGO DE MULTAS**

En relación al plan de pago de multa autorizado, se hace del conocimiento que dichas sociedades **han cumplido con los pagos estipulados** en la propuesta aprobada, realizando los pagos en el departamento del Tesorería del CEFAFA, comprobándose los mismos a través de nota de abono, según detalle:

■ **Sociedad SATELITE SOFTWARE, S.A DE C.V**

No.	FECHA DE PAGO	MONTO	NOTA DE ABONO
1 Cuota	11/10/2023	\$ 181.54	6693
2 Cuota	14/11/2023	\$ 181.54	6773
3 Cuota	15/12/2023	\$ 181.54	6847
4 Cuota	15/01/2024	\$ 181.54	6910
5 Cuota	14/02/2024	\$ 181.54	6989
6 Cuota	14/03/2024	\$ 181.54	7052
<b>TOTAL</b>		<b>\$1,089.21</b>	

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUEF ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**- Sociedad DISPROSAL, S.A DE C.V**

No.	FECHA DE PAGO	MONTO	NOTA DE ABONO
1 Cuota	30/10/2023	\$ 1,000.00	6749
2 Cuota	21/11/2023	\$ 1,000.00	6787
3 Cuota	20/12/2023	\$ 1,000.00	6875
4 Cuota	29/01/2024	\$ 1,000.00	6949
5 Cuota	22/02/2024	\$ 1,000.00	7008
6 Cuota	22/03/2024	\$ 982.70	7064
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5,982.70</b>	

**III. RECOMENDACIÓN LEGAL**

Por lo antes expuesto, de conformidad al artículo 1438 del Código Civil "(...) *Las obligaciones se extinguen en todo o en parte: 1º Por la solución o pago efefávp'*, se recomienda al Honorable Consejo Directivo:

1. Se dé por enterado del cumplimiento del plan de pagos de las sociedades SATELITE SOFTWARE, S.A DE C.V y a la sociedad DISPROSAL, S.A DE C.V.

2. Autorice la finalización y archivo de los procesos de ambas sociedades SATELITE SOFTWARE, S.A DE C.V y DISPROSAL, S.A DE C.V., en razón que no existen más obligaciones que hacer efectivas.

3. Autorice a la Unidad de Asuntos Regulatorios realice el acto de notificación sobre el presente acuerdo.

4. Autorice a la Unidad de Asuntos Regulatorios hacer la entrega del pagaré a la sociedad SATELITE SOFTWARE, S.A DE C.V; y a la sociedad DISPROSAL, S.A DE C.V en virtud que dichos pagarés amparaban la obligación de pago que ya fue extinguida por el pago efectivo.

**Acuerdo N° 23**

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad al artículo 1438 del Código Civil "(...) *Las obligaciones se extinguen en todo o en parte: 1º Por la solución o pago efectivo* afcu<sup>A</sup>rda lo siguiente:

a. Se da por enterado del cumplimiento del plan de pagos de las sociedades SATELITE SOFTWARE, S.A DE C.V y a la sociedad DISPROSAL, S.A DE C.V.

b. Autorizada la finalización y archivo de los procesos de ambas sociedades SATELITE SOFTWARE, S.A DE C.V y DISPROSAL, S.A DE C.V., en razón que no existen más obligaciones que hacer efectivas.

c. Autorizado que la Unidad de Asuntos Regulatorios, realice el acto de notificación sobre el presente acuerdo.

d. Autorizado que la Unidad de Asuntos Regulatorios, realice la entrega del pagaré a la sociedad SATELITE SOFTWARE, S.A DE C.V; y a la sociedad DISPROSAL, S.A DE C.V

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o enréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



en virtud que dichos pagarés amparaban la obligación de pago que ya fue extinguida por el pago efectivo.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las quince horas del día doce de abril del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.

ROBÉWO GARCÍA OCHOA  
CNELTCAB. DEM  
PRESIDENTE

WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES  
TCNEL. INF.  
VICEPRESIDENTE

ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO  
CAP. FGTA. DEM  
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL

1

JOSE AQUILINO SITUENZA SIGUENZA  
TCN<sub>7</sub>SI/PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



RECTIFICACIÓN TABLA SALARIAL 2024

12-abr-24

CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



TABLA SALARIAL 2024				
TITULO DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL 2024	SUMATORIA SUELDO MENSUAL 2024	SALARIO ANUAL 2024
<b>LT 0101 DILECCION SUPERIOR</b>	<b>23</b>	<b>\$ 26.160.00</b>	<b>1 26.985.00</b>	<b>\$ 323.820.00</b>
Gerente General	1	\$ 3,150.00	\$ 3,150.00	\$ 37,800.00
Coordinador de Seguridad	1	\$ -	\$ -	\$ -
Asistente de Consejo Directivo	1	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 9,600.00
Asistente de Gerencia General	1	\$ 800.00	\$ 800.00	\$ 9,600.00
Auxiliar de Servicios Varios	1	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 7,200.00
Auditor Interno	1	\$ 2,350.00	\$ 2,350.00	\$ 28,200.00
Técnico de Auditoría	2	\$ 825.00	\$ 1,650.00	\$ 19,800.00
Jefe de Tecnología y Sistemas	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 22,200.00
Coordinador de Desarrollo tipo II	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
Técnico Analista Programador tipo II	1	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 12,600.00
Auxiliar de Soporte Informático	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Encargado de Cumplimiento	1	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 18,000.00
Jefe de Asuntos Regulatorios	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 22,200.00
Oficial de Información	1	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 9,900.00
Oficial de Gestión Documental y Archivo	1	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 9,900.00
Oficial de Medio Ambiente y Eficiencia Energética	1	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 9,900.00
Auxiliar de Gestión Documental y Archivo	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Jefe de Farmacovigilancia CEFAFA	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Jefe de Planificación y Control	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 22,200.00
Auxiliar de Planificación	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Jefe de Comunicaciones Institucionales	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 22,200.00
Auxiliar de Comunicaciones Institucionales	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
<b>LT 0102 ADMINISTRACIÓN</b>	<b>23</b>	<b>\$ 21.995.00</b>	<b>1 21.170.00</b>	<b>\$ 254.040.00</b>
Gerente Administrativo	1	\$ 2,350.00	\$ 2,350.00	\$ 28,200.00
Jefe Administrativo	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Jefe de Talento Humano	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Auxiliar de Talento Humano	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Jefe de Mantenimiento	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Técnico de Mantenimiento	1	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 8,100.00
Técnico de Servicios Generales	1	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 8,100.00
Técnico de Formación y desarrollo	1	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 8,100.00
Técnico de Suministros Institucionales	2	\$ 675.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Motorista	4	\$ 565.00	\$ 2,260.00	\$ 27,120.00
Auxiliar de Mantenimiento I	1	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 8,100.00
Auxiliar de Mantenimiento II	5	\$ 590.00	\$ 2,950.00	\$ 35,400.00
Ordenanza	3	\$ 475.00	\$ 1,425.00	\$ 17,100.00
<b>LT 0103 FINANCIERA</b>	<b>11</b>	<b>\$ 21.170.00</b>	<b>1 17.170.00</b>	<b>\$ 206.040.00</b>
Gerente Financiero	1	\$ 2,350.00	\$ 2,350.00	\$ 28,200.00
Jefe de Presupuesto	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Jefe de Contabilidad	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Jefe de Tesorería	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Jefe de Créditos	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Auxiliar de Contabilidad	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Auxiliar de Tesorería	2	\$ 590.00	\$ 1,180.00	\$ 14,160.00
Auxiliar de Créditos	3	\$ 590.00	\$ 1,770.00	\$ 21,240.00
<b>LT 0104 ADQUISICIONES CEFAFA</b>	<b>2</b>	<b>\$ 2.025.00</b>	<b>\$ 2,025.00</b>	<b>\$ 24,300.00</b>
Jefe de Adquisiciones CEFAFA	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Técnico de Adquisiciones CEFAFA	1	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 8,100.00



CENTRO PARLAMENTARIO DE LA FUERZA ARMADA  
FORPOMCOM  
Caja N.º 24  
RECIBIENDO TABLA SALARIAL 2014



TABLA SALARIAL 2014

GRUPO	CLASIFICACION	ESTRUC. MENSUAL	% DE CLASIFICACION	TITULO DE LA CATEGORIA
1	1	1	1	1
1	1	2	1	1
1	1	3	1	1
1	1	4	1	1
1	1	5	1	1
1	1	6	1	1
1	1	7	1	1
1	1	8	1	1
1	1	9	1	1
1	1	10	1	1
1	1	11	1	1
1	1	12	1	1
1	1	13	1	1
1	1	14	1	1
1	1	15	1	1
1	1	16	1	1
1	1	17	1	1
1	1	18	1	1
1	1	19	1	1
1	1	20	1	1
1	1	21	1	1
1	1	22	1	1
1	1	23	1	1
1	1	24	1	1
1	1	25	1	1
1	1	26	1	1
1	1	27	1	1
1	1	28	1	1
1	1	29	1	1
1	1	30	1	1
1	1	31	1	1
1	1	32	1	1
1	1	33	1	1
1	1	34	1	1
1	1	35	1	1
1	1	36	1	1
1	1	37	1	1
1	1	38	1	1
1	1	39	1	1
1	1	40	1	1
1	1	41	1	1
1	1	42	1	1
1	1	43	1	1
1	1	44	1	1
1	1	45	1	1
1	1	46	1	1
1	1	47	1	1
1	1	48	1	1
1	1	49	1	1
1	1	50	1	1
1	1	51	1	1
1	1	52	1	1
1	1	53	1	1
1	1	54	1	1
1	1	55	1	1
1	1	56	1	1
1	1	57	1	1
1	1	58	1	1
1	1	59	1	1
1	1	60	1	1
1	1	61	1	1
1	1	62	1	1
1	1	63	1	1
1	1	64	1	1
1	1	65	1	1
1	1	66	1	1
1	1	67	1	1
1	1	68	1	1
1	1	69	1	1
1	1	70	1	1
1	1	71	1	1
1	1	72	1	1
1	1	73	1	1
1	1	74	1	1
1	1	75	1	1
1	1	76	1	1
1	1	77	1	1
1	1	78	1	1
1	1	79	1	1
1	1	80	1	1
1	1	81	1	1
1	1	82	1	1
1	1	83	1	1
1	1	84	1	1
1	1	85	1	1
1	1	86	1	1
1	1	87	1	1
1	1	88	1	1
1	1	89	1	1
1	1	90	1	1
1	1	91	1	1
1	1	92	1	1
1	1	93	1	1
1	1	94	1	1
1	1	95	1	1
1	1	96	1	1
1	1	97	1	1
1	1	98	1	1
1	1	99	1	1
1	1	100	1	1

RECTIFICACIÓN TABLA SALARIAL 2024

12-abr-24

CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



TABLA SALARIAL 2024				
TITULO DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL PROPUESTO 2024	SUMATORIA SUELDO MENSUAL 2024	SALARIO ANUAL 2024
<b>LT 0202 COMERCIALIZACIÓN</b>	<b>138</b>	<b>\$ 16,040.00</b>	<b>\$ 76,785.00</b>	<b>\$ 921,420.00</b>
Gerente Sucursales	1	\$ 2,350.00	\$ 2,350.00	\$ 28,200.00
Jefe de Ventas	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Jefe de Mercadeo	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Coordinador de Ventas	4	\$ 920.00	\$ 3,680.00	\$ 44,160.00
Coordinador de Control de Inventarios	1	\$ 920.00	\$ 920.00	\$ 11,040.00
Jefe Regente sucursales	5	\$ 1,100.00	\$ 5,500.00	\$ 66,000.00
Técnico Compras Insumos	1	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 8,100.00
Supervisor Analista de Mercado	1	\$ 745.00	\$ 745.00	\$ 8,940.00
Supervisor de Cali Center	1	\$ 745.00	\$ 745.00	\$ 8,940.00
Técnico de Control de Inventarios	1	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 8,100.00
Auxiliar de Cali Center	5	\$ 590.00	\$ 2,950.00	\$ 35,400.00
Auxiliar de Mercadeo	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Jefe de Farmacia	28	\$ 560.00	\$ 15,680.00	\$ 188,160.00
Jefe de Despensa	2	\$ 560.00	\$ 1,120.00	\$ 13,440.00
Motociclista Matriz Cali center	1	\$ 485.00	\$ 485.00	\$ 5,820.00
Motociclista	10	\$ 485.00	\$ 4,850.00	\$ 58,200.00
Dependientes Despensa	3	\$ 420.00	\$ 1,260.00	\$ 15,120.00
Dependientes farmacia	68	\$ 420.00	\$ 28,560.00	\$ 342,720.00
Médico	3	\$ 1,100.00	\$ 3,300.00	\$ 39,600.00
<b>LT 0203 DROGUERIA</b>	<b>24</b>	<b>\$ 9,125.00</b>	<b>\$ 45,612.00</b>	<b>\$ 547,344.00</b>
Gerente de Droguería CEFAFA	1	\$ 2,350.00	\$ 2,350.00	\$ 28,200.00
Jefe de Regencia y Registros	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Jefe de Compras	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Jefe de Logística y distribución	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Jefe de Ventas Droguería	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Coordinador de Bodegas	1	\$ 920.00	\$ 920.00	\$ 11,040.00
Coordinador de Mercadeo y Ventas	1	\$ 920.00	\$ 920.00	\$ 11,040.00
Supervisor de Ventas Droguería	1	\$ 745.00	\$ 745.00	\$ 8,940.00
Auxiliar de Ventas	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Analista de Compras	3	\$ 590.00	\$ 1,770.00	\$ 21,240.00
Auxiliar de Bodega	7	\$ 590.00	\$ 4,130.00	\$ 49,560.00
Motociclista	1	\$ 485.00	\$ 485.00	\$ 5,820.00
Motorista	4	\$ 565.00	\$ 2,260.00	\$ 27,120.00

TITULO DE LA PLAZA	Nº DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL 2024	SUMATORIA SUELDO MENSUAL 2024	SALARIO ANUAL 2024
<b>LT 0302 FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION</b>	<b>19</b>	<b>\$ 9,660.00</b>	<b>\$ 183,540.00</b>	<b>\$ 2,202,480.00</b>
Jefe de Rehabilitación Permanente	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 22,200.00
Coordinador Administrativo	1	\$ 1,025.00	\$ 1,025.00	\$ 12,300.00
Coordinador de Laboratorio de Prótesis	1	\$ 920.00	\$ 920.00	\$ 11,040.00
Técnico Protesista	5	\$ 825.00	\$ 4,125.00	\$ 49,500.00
y Trabajador Social	2	\$ 825.00	\$ 1,650.00	\$ 19,800.00
Psicólogo	1	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 9,900.00
	1	\$ 745.00	\$ 745.00	\$ 8,940.00
Guarda Almacén	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Gestor de Atención al Beneficiario	2	\$ 565.00	\$ 1,130.00	\$ 13,560.00
Motorista Rehabilitación	1	\$ 540.00	\$ 540.00	\$ 6,480.00
Colaborador de Servicios Logísticos	1	\$ 475.00	\$ 475.00	\$ 5,700.00
Ordenanza	2	\$ 475.00	\$ 950.00	\$ 11,400.00

Agente de Seguridad







RECTIFICACIÓN TABLA SALARIAL 2024

12-abr-24

CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



TABLA SALARIAL 2024

TITULO DE LA PLAZA	N° DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL 2024	SUMATORIA SUELDO MENSUAL 2024	SALARIO ANUAL 2024
<b>LT 0303 APOYO ADMINISTRATIVO AL FONDO COSAM</b>	<b>27</b>	<b>\$ 1,175.00</b>	<b>\$ 31,665.00</b>	<b>\$ 319,440.00</b>
Gerente de Adquisiciones y Contrataciones	1	\$ 2,350.00	\$ 2,350.00	\$ 28,200.00
Técnico Analista Programador tipo I	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Técnico de Soporte Informático	1	\$ 925.00	\$ 925.00	\$ 11,100.00
Gerente de Laboratorio	1	\$ 2,350.00	\$ 2,350.00	\$ 28,200.00
Regente de Laboratorio de Gases Médicos	1	\$ 1,175.00	\$ 1,175.00	\$ 14,100.00
Jefe de Producción	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Técnico de control de Calidad	1	\$ 975.00	\$ 975.00	\$ 11,700.00
Jefe de Aseguramiento de la Calidad	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Coordinador de mantenimiento y bodega	1	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ 13,200.00
Técnico de Gases Médicos	5	\$ 825.00	\$ 4,125.00	\$ 49,500.00
Técnico de control de BPM	1	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 9,900.00
Jefe de Adquisiciones en apoyo al COSAM	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Técnico de Auditoría	1	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 9,900.00
Técnico de Adquisiciones	3	\$ 675.00	\$ 2,025.00	\$ 24,300.00
Coordinador de Control y Seguimiento	1	\$ 920.00	\$ 920.00	\$ 11,040.00
Auxiliar de Contabilidad	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Auxiliar de Tesorería	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Técnico de Talento Humano	1	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 8,100.00
Auxiliar de Talento Humano	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Auxiliar de Presupuesto	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Auxiliar de Control y Seguimiento	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00

4

TITULO DE LA PLAZA	N° DE PLAZAS	SUELDO MENSUAL PROPUESTO 2024	SUMATORIA SUELDO MENSUAL 2024	SALARIO ANUAL 2024
<b>LT 0304 APOYO ADMINISTRATIVO AL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACIÓN</b>	<b>17</b>	<b>\$ 12,885.00</b>	<b>\$ 15,875.00</b>	<b>\$ 190,500.00</b>
Técnico Analista Programador tipo I	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Jefe de Adquisiciones en apoyo a Rehabilitación	1	\$ 1,350.00	\$ 1,350.00	\$ 16,200.00
Jefe de Proyectos	1	\$ 1,850.00	\$ 1,850.00	\$ 22,200.00
Coordinador de Proyectos	2	\$ 1,050.00	\$ 2,100.00	\$ 25,200.00
Coordinador de Desarrollo tipo I	1	\$ 1,700.00	\$ 1,700.00	\$ 20,400.00
Técnico de Auditoría	1	\$ 825.00	\$ 825.00	\$ 9,900.00
Técnico Jurídico	1	\$ 675.00	\$ 675.00	\$ 8,100.00
Coordinador Jurídico tipo I	1	\$ 1,050.00	\$ 1,050.00	\$ 12,600.00
Técnico de Adquisiciones	3	\$ 675.00	\$ 2,025.00	\$ 24,300.00
Auxiliar de Contabilidad	2	\$ 590.00	\$ 1,180.00	\$ 14,160.00
Auxiliar de Tesorería	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Auxiliar de Talento Humano	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00
Auxiliar de Control y Seguimiento	1	\$ 590.00	\$ 590.00	\$ 7,080.00

my







RECTIFICACIÓN TABLA SALARIAL 2024

12-abr-24

CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



TABLA SALARIAL 2024				
TITULO DE LA PLAZA	Nº	HONORARIOS 2024	SUMATORIA HONORARIOS MENSUALES	HONORARIOS ANUALES 2024
<b>SERVICIOS PROFESIONALES</b>	34	2.635.00	\$ 11.935.00	\$ 143.220.00
Asesor Farmacéutico	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00
Medico Fisiatra	1	\$ 960.00	\$ 960.00	\$ 11,520.00
Dependiente de Farmacia	5	\$ 375.00	\$ 1,875.00	\$ 22,500.00
Regente Externo	27	\$ 300.00	\$ 8,100.00	\$ 97,200.00

Elaborado por:



ARQ. JESSICA SERMEÑO  
GERENTE ADMINISTRATIVA

ROBERTO GARCÍA OCHOA  
CNEL. CAB. DEM  
PRESIDENTE

WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES  
TCNEL. INF.  
VICEPRESIDENTE

ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO  
CAP. FGTA. DEM  
DIRECTOR SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL

JOSÉ AQUILINO FERNÁNDEZ SIGÜENZA  
TCNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL



RECIBO DE PAGOS DE LA FARMACIA

12 de 2011

FORMULARIO

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



TITULO DE LA FICHA

TITULO DE LA FICHA	Nº	HORAS DE TRABAJO	HORAS DE TRABAJO	HORAS DE TRABAJO
Atención Farmacéutica	1	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	2	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	3	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	4	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	5	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	6	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	7	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	8	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	9	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	10	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	11	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	12	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	13	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	14	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	15	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	16	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	17	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	18	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	19	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	20	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	21	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	22	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	23	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	24	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	25	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	26	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	27	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	28	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	29	100.00	100.00	100.00
Atención Farmacéutica	30	100.00	100.00	100.00

Elaborado por:

*[Signature]*  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 FARMACIA

*[Signature]*  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 FARMACIA

*[Signature]*  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 FARMACIA

*[Signature]*  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 FARMACIA

*[Signature]*  
 DIRECTOR ADMINISTRATIVO  
 FARMACIA